

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600108033 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Julio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de Agosto de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
NIT:	890.919.291-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.571.785, en su calidad de Gerente General, actuando en virtud de la Resolución No. 2024050001 del 4 de enero de 2024, expedida por la Junta Directiva de TTM, y del Acta de Posesión No. 001 del 5 de enero de 2024.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.571.785
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS.
VALOR INICIAL:	<p>VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L. (\$20.988.677.383). Dichos recursos se encuentran discriminados así:</p> <p>Recursos a administrar – Base para cálculo de honorarios de operación: DIECIOCHO MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.004.626.363).</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	<p>Recursos a administrar – sin cobro de honorarios de operación: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L. (\$809.262.296)</p> <p>Gastos Bancarios - sin cobro de honorarios de operación: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$75.255.555).</p> <p>Total Recursos a Administrar + Gastos Bancarios: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 18.889.144.214)</p> <p>Honorarios de operación (8%): MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L. (\$1.440.370.109).</p> <p>IVA (19%) de Honorarios de operación: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$273.670.321).</p> <p>Total Honorarios IVA Incluido: MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$1.714.040.430).</p>
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L. (\$20.988.677.383).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y marcación de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	CINCO (5) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y marcación de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia.
FECHA DE INICIO:	01-07-2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-11-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600108033 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

Con relación al objeto y el alcance del contrato, el CONTRATISTA cumplió con lo establecido durante el periodo reportado, debido a que realizó la operación de las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Zonas de Estacionamiento Regulado, las actividades de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato, el detalle de cada compromiso se amplía en el presente informe parcial de supervisión.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.
1. Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados.

Se realizaron las contrataciones necesarias, a efectos de disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico.

2. Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado

Se operó, monitoreó y controló las 3.830 celdas de estacionamiento, en 26 zonas del Distrito Especial de Medellín, a través de la aplicación Sistema de Recaudo Z.E.R. que consiste en supervisar y controlar la ocupación de las celdas y su respectivo pago en tiempo real; teniendo en cuenta los horarios de operación de cada una de las Zonas, bajo criterios de oportunidad, eficiencia y cobertura integral de dicha actividad.

3. Operación, monitoreo y control del arrastre de vehículos inmovilizados.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de arrastre disponiendo al menos de 3 grúas tipo planchón, las 24 o 16 horas, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a las necesidades del servicio y la programación autorizada por la Secretaría de Movilidad.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

4. Operación, monitoreo y control de la custodia de los vehículos inmovilizados.
 Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Parqueadero Girardota, Parqueadero Alterno, Parqueadero Bello, Parqueadero Conasfalto y Parqueadero Caldas), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

5. Operación, monitoreo y control del bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizó la operación monitoreo y control de la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudó a crear cultura ciudadana ante la mala práctica existente de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores viales.

6. Gestión, seguimiento y fortalecimiento de las acciones operativas, tecnológicas y administrativas orientadas a optimizar la regulación del estacionamiento, la recuperación del espacio público y la eficiencia de los servicios asociados a la inmovilización, arrastre, custodia y control de vehículos en el Distrito Especial de Medellín.

Se realizó la gestión, seguimiento y fortalecimiento de las acciones operativas, tecnológicas y administrativas orientadas a optimizar la regulación del estacionamiento, la recuperación del espacio público y la eficiencia de los servicios asociados a la inmovilización, arrastre, custodia y control de vehículos en el Distrito Especial de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MANDANTARIO: EL MANDANTARIO se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por EL MANDANTARIO y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Realizar la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, establecidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

Durante el presente mes, se operaron un total de 3.830 celdas de estacionamiento regulado divididas en 26 zonas del Distrito Especial de Medellín, las cuales están distribuidas en 2.645 celdas activas para carros (incluye 59 celdas para personas con movilidad reducida) y 1.185 celdas activas para motos. De igual forma, se atendieron 266.297 usuarios en las ZER de acuerdo con la normatividad vigente, como se muestra a continuación:

En algunas zonas, a partir del 27 de julio se realizaron modificaciones en la operación y distribución de las celdas de estacionamiento regulado, en atención a las características y necesidades propias del sector, específicamente en Ciudad del Río, el cual tiene un uso predominantemente residencial. Estos ajustes se implementaron con el propósito de favorecer la movilidad, garantizar una adecuada convivencia entre residentes y visitantes, y optimizar el uso del espacio público, procurando un equilibrio entre la demanda de estacionamiento y las condiciones urbanísticas de la zona.

Las zonas y parquímetros, que tuvieron modificación, son:

·Zona Poblado: En el parquímetro Milenio se suprimen 2 celdas de carro.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

·Zona Ciudad del Río: Se inactiva el parquímetro Dunkin Donuts, ubicado en la carrera 43G con calle 20, el cual contaba con 6 celdas de carro.

·Zona Bolivariana: Se adicionan 4 celdas de moto en el parquímetro Servientrega, 1 celda de carro en el parquímetro Mondongos la 70, 1 celda de carro en el parquímetro Mondongos código 2, 1 celda de carro y 7 de moto en el parquímetro Kokorico.

·Zona Carrera 70: Se adiciona 1 celda de moto en el parquímetro Frisby las 70, 7 celdas de carro en el parquímetro UPB 1.

·Zona Laureles Zona Rosa 2: Se adiciona 1 celda de carro y se suprimen 3 celdas de moto en el parquímetro Edificio Torrentes 1, se adicionan 6 celdas de moto y se suprimen 3 celdas de carro en el parquímetro Notaria cuarta.

Todo lo anterior, fue informado a la Gerencia y a la Coordinación del Proyecto, mediante correo electrónico enviado el día 27 de julio por el señor Jaiber Terán, de la Unidad de Circulación de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Dentro de las celdas destinadas a automóviles, se incluyen 59 celdas para usuarios con movilidad reducida, distribuidas de la siguiente manera:

ZONAS CON CELDAS PARA DISCAPACITADOS	
ZONA	CANTIDAD DE CELDAS
PROVENZA	1
POBLADO	1
MANILA	5
CIUDAD DEL RIO	3
PARQUES DEL RIO	5
SAN VICENTE	2
SEVILLA	3
BOMBONA	2
PERPETUO SOCORRO	1
AGUACATALA SUR	3

ZONAS CON CELDAS PARA DISCAPACITADOS	
ZONA	CANTIDAD DE CELDAS
AGUACATALA NORTE	2
ASTORGA	5
CARRERA 70	3
UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT	4
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	3
LAURELES NORTE	1
LAURELES SUR	6
LAURELES ZONA ROSA	8
LAURELES ZONA ROSA 2	1
TOTAL	59

***Fuente: Decreto 0240 del 2017 ART 3° Parágrafo 2 (Movilidad reducida)**

Se atendió a la totalidad de usuarios que utilizaron las Zonas de Estacionamiento Regulado, lo que generó 268.576 operaciones, que generaron ingresos por MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$1.390.725.300).

De este valor se recaudaron:

• En efectivo **MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/C** (\$1.030.952.100).

- Por medio electrónico, a través de pago con código QR Bancolombia, **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L** (\$277.659.500).

- Por medio electrónico, a través de pago con Flypass, se recaudaron **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M/L** (\$82.113.700).

A continuación, se presenta el ingreso real por zonas correspondiente a la operación del periodo informado. No hubo valores de más consignados por los coordinadores:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No	Zona	Celdas Carros	Celdas Motos	Valor Hora Carro	Valor Hora Moto	Usuarios Atendidos	Ingreso Real
1	Laureles Zona Rosa	277	145	\$ 3.400	\$ 1.700	45.643	\$ 221.633.500
2	Poblado	192	59	\$ 4.600	\$ 2.700	30.537	\$ 200.096.300
3	Provenza	102	21	\$ 4.600	\$ 2.700	17.894	\$ 130.638.750
4	Manila	176	62	\$ 3.300	\$ 1.700	23.886	\$ 109.514.800
5	Bolivariana	236	86	\$ 3.400	\$ 1.700	21.196	\$ 100.002.250
6	Astorga	77	63	\$ 4.600	\$ 2.700	12.347	\$ 80.688.900
7	Laureles Zona Rosa 2	171	53	\$ 3.400	\$ 1.700	14.526	\$ 66.596.600
8	Parques del Río	107	83	\$ 3.600	\$ 1.600	11.660	\$ 50.731.800
9	Unidad Deportiva Atanasio Girardot	63	46	\$ 3.400	\$ 1.700	9.906	\$ 46.641.200
10	Carrera 70	169	63	\$ 3.400	\$ 1.700	9.158	\$ 42.011.100
11	Aguacatala Sur	50	29	\$ 4.000	\$ 2.700	8.424	\$ 41.631.600
12	Laureles Sur	235	172	\$ 3.400	\$ 1.700	8.205	\$ 37.185.900
13	Bombona	86	50	\$ 3.400	\$ 1.300	8.858	\$ 36.152.700
14	Plaza Mayor	79	23	\$ 3.600	\$ 1.600	5.866	\$ 34.617.400
15	Laureles	50	12	\$ 3.400	\$ 1.700	7034	\$ 31.627.100
16	Aguacatala	83	14	\$ 4.000	\$ 2.600	5.491	\$ 30.994.000
17	Carrera Bolívar	80	6	\$ 3.400	\$ 1.400	4.726	\$ 24.301.550
18	San Vicente	61	43	\$ 3.400	\$ 1.600	4.046	\$ 18.572.150
19	Ciudad del Río	52	19	\$ 4.000	\$ 1.800	3.790	\$ 15.728.000
20	Laureles Norte	89	63	\$ 3.400	\$ 1.700	3868	\$ 15.454.900
21	Santa María de los Ángeles	50	15	\$ 4.000	\$ 2.700	3.120	\$ 12.978.800
22	Prado	27	30	\$ 3.500	\$ 1.900	2.878	\$ 11.895.600
23	Perpetuo Socorro (HGM)	36	0	\$ 3.600	\$ 1.900	1.699	\$ 9.885.400
24	San Benito	21	10	\$ 3.500	\$ 1.900	1.686	\$ 8.375.200
25	Sevilla	58	18	\$ 3.200	\$ 1.300	1560	\$ 7.996.500
26	ZER-C Maturín **	18	0	\$ 6.700	N/A	572	\$ 4.784.600
Total		2.645	1.185			268.576	\$ 1.390.736.600

*Fuente tarifas: Decreto 158 de 2018 y Resolución 1720001716 de 2018 -

*Fuente: Aplicativo ZER

2. Custodiar y Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Distrito Especial de Medellín, de acuerdo al Instructivo de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Se presenta a continuación el detalle de las consignaciones diarias realizadas al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondientes a los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

recursos generados por la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, efectuadas en la cuenta de Bancolombia No. 24500008776, a través de la aplicación QR Bancolombia y de la pasarela de pago Flypass, de la siguiente manera:

Recaudo ZER julio 2026				
Fecha	Ing. Bancolombia	Ing. QR	Transacciones Flypass	Total ingresos
1 julio de 2026	\$ 37.775.650	\$ 9.593.650	\$ 2.814.200	\$ 50.183.500
2 julio de 2026	\$ 40.119.000	\$ 10.832.800	\$ 3.286.100	\$ 54.237.900
3 julio de 2026	\$ 44.699.700	\$ 9.673.100	\$ 3.491.000	\$ 57.863.800
4 julio de 2026	\$ 40.961.100	\$ 11.308.700	\$ 4.205.900	\$ 56.475.700
5 julio de 2026	\$ 5.741.800	\$ 1.921.300	\$ 709.000	\$ 8.372.100
6 julio de 2026	\$ 32.258.850	\$ 7.389.850	\$ 2.262.200	\$ 41.910.900
7 julio de 2026	\$ 37.759.800	\$ 11.873.500	\$ 2.791.300	\$ 52.424.600
8 julio de 2026	\$ 38.425.100	\$ 10.403.600	\$ 3.107.600	\$ 51.936.300
9 julio de 2026	\$ 41.879.000	\$ 10.892.100	\$ 3.428.700	\$ 56.199.800
10 julio de 2026	\$ 46.061.200	\$ 13.292.300	\$ 3.957.100	\$ 63.310.600
11 julio de 2026	\$ 43.272.500	\$ 11.563.600	\$ 4.350.900	\$ 59.187.000
12 julio de 2026	\$ 6.009.600	\$ 1.896.400	\$ 543.600	\$ 8.449.600
13 julio de 2026	\$ 5.666.200	\$ 1.594.300	\$ 451.800	\$ 7.712.300
14 julio de 2026	\$ 34.720.600	\$ 8.981.300	\$ 2.681.400	\$ 46.383.300
15 julio de 2026	\$ 38.670.300	\$ 10.139.700	\$ 3.031.000	\$ 51.841.000
16 julio de 2026	\$ 39.994.350	\$ 11.429.900	\$ 3.062.200	\$ 54.486.450
17 julio de 2026	\$ 43.003.600	\$ 11.412.600	\$ 3.717.000	\$ 58.133.200
18 julio de 2026	\$ 37.883.450	\$ 10.975.600	\$ 3.508.500	\$ 52.367.550
19 julio de 2026	\$ 5.087.900	\$ 1.817.500	\$ 409.000	\$ 7.314.400
20 julio de 2026	\$ 4.443.600	\$ 934.100	\$ 367.400	\$ 5.745.100
21 julio de 2026	\$ 35.334.950	\$ 9.493.600	\$ 2.650.300	\$ 47.478.850
22 julio de 2026	\$ 37.409.100	\$ 10.328.900	\$ 2.676.300	\$ 50.414.300
23 julio de 2026	\$ 37.089.450	\$ 8.889.800	\$ 2.585.300	\$ 48.564.550
24 julio de 2026	\$ 44.179.600	\$ 11.489.500	\$ 2.545.000	\$ 58.214.100
25 julio de 2026	\$ 41.499.350	\$ 10.980.500	\$ 3.173.800	\$ 55.653.650
26 julio de 2026	\$ 6.567.300	\$ 1.675.500	\$ 463.200	\$ 8.706.000
27 julio de 2026	\$ 34.905.400	\$ 9.697.200	\$ 2.417.300	\$ 47.019.900

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Recaudo ZER julio 2026				
Fecha	Ing. Bancolombia	Ing. QR	Transacciones Flypass	Total ingresos
28 julio de 2026	\$ 40.437.900	\$ 11.592.800	\$ 3.323.200	\$ 55.353.900
29 julio de 2026	\$ 39.935.400	\$ 11.611.800	\$ 3.097.500	\$ 54.644.700
30 julio de 2026	\$ 43.434.350	\$ 10.885.700	\$ 3.098.400	\$ 57.418.450
31 julio de 2026	\$ 45.737.300	\$ 13.088.300	\$ 3.907.500	\$ 62.733.100
TOTAL	\$ 1.030.963.400	\$ 277.659.500	\$ 82.113.700	\$ 1.390.736.600

***Fuente: Aplicativo ZER**

Relación Acumulada de Ingresos Z.E.R.		
Año	Mes	Recaudo
2026	Julio	\$ 1.390.736.600
Total		\$ 1.390.736.600

Fuente: Información Extracto Bancolombia.

- 3. Presentar al Distrito Especial de Medellín a través del Supervisor designado dentro de los 2 días hábiles siguientes del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.**

Se presentaron los informes que contienen la relación de los recursos generados por la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado- ZER, al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con sus respectivos soportes. Dichos informes fueron entregados a la Unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

A continuación, se presentan las fechas y los números de radicado de los respectivos informes:

RADICADOS MES DE JULIO 2026		
Día	Radicado número	Fecha Radicado
1	2026012178	10/07/2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

RADICADOS MES DE JULIO 2026		
Día	Radicado número	Fecha Radicado
2	2026012179	10/07/2026
3	2026012180	10/07/2026
4	2026012181	10/07/2026
5	2026012182	10/07/2026
6	2026012183	10/07/2026
7	2026012184	10/07/2026
8	2026012185	10/07/2026
9	2026012269	14/07/2026
10	2026012297	16/07/2026
11	2026012298	16/07/2026
12	2026012299	16/07/2026
13	2026012300	16/07/2026
14	2026012301	16/07/2026
15	2026012339	22/07/2026
16	2026012340	22/07/2026
17	2026012365	24/07/2026
18	2026012366	24/07/2026
19	2026012367	24/07/2026
20	2026012368	24/07/2026
21	2026012369	24/07/2026
22	2026012370	24/07/2026
23	2026012419	29/07/2026
24	2026012420	29/07/2026
25	2026012421	29/07/2026
26	2026012422	29/07/2026
27	2026012465	31/07/2026
28	2026012466	31/07/2026
29	2026012474	31/07/2026
30	2026012511	05/08/2026
31	2026012512	05/08/2026

***Fuente: Qfdocument.**

- 4. Implementar y mantener opciones de pago para la tasa de uso de las ZER mediante canales digitales, incluyendo, entre otros, códigos QR interoperables, datáfonos, FlyPass y demás sistemas que puedan ser incorporados durante la ejecución del contrato, con el propósito de optimizar la prestación del servicio, facilitar la autogestión de los**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

usuarios, mejorar la experiencia de pago y garantizar una adecuada trazabilidad, control y seguimiento de la información generada por las transacciones realizadas.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. ha implementado y mantiene habilitadas diferentes alternativas de pago para la tasa de uso de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), mediante canales digitales que facilitan a los usuarios el acceso y pago del servicio, dentro de los cuales se encuentran códigos QR interoperables, y FlyPass, estos permiten realizar las transacciones de manera ágil, segura y eficiente, favoreciendo la autogestión de los usuarios y optimizando su experiencia durante la utilización del servicio.

Asimismo, los mecanismos implementados permiten contar con trazabilidad, control y seguimiento de las transacciones efectuadas, mediante el registro y gestión de la información asociada a los pagos realizados, contribuyendo al adecuado control operativo y financiero de la prestación del servicio.

- 5. Garantizar la trazabilidad, control y transparencia de la totalidad de los recursos recaudados en desarrollo del contrato, mediante la implementación y mantenimiento de un tablero de control en línea que permita el seguimiento en tiempo real de los ingresos provenientes de las ZER, los servicios de arrastre, custodia de vehículos y utilización de cepos, así como de cualquier otra fuente de recaudo asociada al objeto contractual. En todo caso, los recursos recaudados en ejecución del mandato corresponden al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo que EL MANDATARIO deberá garantizar el acceso permanente de la Entidad a los tableros de control, reportes, bases de datos y demás herramientas de seguimiento implementadas, así como presentar en los informes mensuales el detalle consolidado y discriminado de los recaudos, conciliaciones, novedades y resultados de la gestión realizada.**

Actualmente se encuentra activo y en operación el Tablero de Control ZER, una plataforma en línea que permite el seguimiento permanente y en tiempo real de la operación y de los recaudos asociados a las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El tablero de control se encuentra funcional y operativo, y requiere autenticación mediante usuario y contraseña para garantizar la seguridad de la información y el acceso controlado a los datos operacionales y financieros. El acceso para los funcionarios de la Entidad se garantiza de manera permanente mediante la creación de usuarios, proceso que se realiza a solicitud de la Secretaría. Las solicitudes de creación de usuario deben enviarse a los correos:

zeravi@terminalesmedellin.com

sistemaszeravi@terminalesmedellin.com

Una vez recibida la solicitud, se crea el usuario y se remiten las credenciales correspondientes (usuario y contraseña), permitiendo el acceso continuo a la plataforma.

El Tablero de Control ZER centraliza la información necesaria para la trazabilidad, seguimiento y control de la operación, incluyendo, entre otros, los siguientes módulos e indicadores:

- Tablero de Control ZER
- Impulsadores en línea
- Coordinadores en línea
- Total, de ingresos del día
- Ocupación actual en tiempo real
- Alertas del día
- Recaudo del día
- Cartera global de no pagos
- Mapa de calor
- Mapa de ocupación
- Informe de ingresos
- Comparativos

Mapa de ocupación por zonas y demás reportes operacionales y financieros.

Estos indicadores permiten realizar seguimiento en tiempo real a la ocupación, el comportamiento del recaudo, la gestión operativa y las novedades presentadas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

durante la jornada, constituyéndose en la principal herramienta de control y transparencia para la operación ZER.

6. **Garantizar, en materia de protección de datos personales, que la Secretaría de Movilidad de Medellín actúe como Responsable del Tratamiento y EL MANDATARIO como Encargado del Tratamiento, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; asegurar el adecuado tratamiento, seguridad, confidencialidad y administración de los datos personales a los que tenga acceso en ejecución del contrato; suscribir los acuerdos o instrumentos de transmisión o transferencia de datos a que haya lugar, atendiendo la naturaleza del contrato y la eventual responsabilidad compartida; y permitir el acceso permanente, oportuno y seguro de la Secretaría de Movilidad a los sistemas, plataformas y software utilizados en la operación, con el fin de facilitar la verificación, supervisión, control y toma de decisiones por parte de la Entidad.**

Se da cumplimiento a la obligación contractual, en materia de protección de datos personales, garantizando que la Secretaría de Movilidad de Medellín actúe como Responsable del Tratamiento y EL MANDATARIO como Encargado del Tratamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En desarrollo de la ejecución contractual, se han implementado y mantenido las medidas necesarias para garantizar el adecuado tratamiento, seguridad, confidencialidad, integridad y administración de los datos personales a los que se tiene acceso con ocasión de las actividades propias del contrato, observando los principios y obligaciones establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

De igual manera, se atienden los requerimientos relacionados con la suscripción de los acuerdos, autorizaciones o instrumentos de transmisión y/o transferencia de datos personales que resulten procedentes, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y las responsabilidades que correspondan a cada una de las partes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Así mismo, se garantiza a la Secretaría de Movilidad de Medellín el acceso permanente, oportuno y seguro a los sistemas, plataformas y herramientas tecnológicas utilizadas en la operación, en los términos y condiciones establecidos para la ejecución contractual, facilitando las labores de verificación, supervisión, seguimiento, control y toma de decisiones por parte de la Entidad.

- 7. Realizar la administración y operación del arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio, reemplazar de forma inmediata el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas que den lugar al retiro inmediato del servicio, por otro de iguales o mejores características. Esta obligación también deberá ser desarrollada por EL MANDATARIO con los vehículos que el Distrito Especial le indique o disponga para el cumplimiento de la misma.**

En cumplimiento de la obligación antes descrita, se ejecutó de manera oportuna la operación de la actividad de arrastre, disponiendo de los vehículos necesarios para su desarrollo los siete (7) días de la semana, conforme al cronograma establecido, garantizando la atención de operativos y controles en el marco de las actuaciones administrativas y de control adelantadas por la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, servicios prestados con las grúas de Terminales de Transporte de Medellín.

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y económico, numeral 9, ítem 77, se contó con el servicio de un vehículo tipo camioneta (transporte de pasajeros) con un total de 230 horas de operación.

A continuación, se presenta las horas laboradas por cada vehículo automotor disponible para la operación

Mes	Grúas TTM					Grúas de reemplazo	Total horas Grúas TTM	Grúas y/o Camiones Contratados	Camioneta
	OML 751	OML 752	OML 753	EQS 104	EQS 105				
Julio	184	291	239	188	178	0	1.080	0	230
Total horas	184	291	239	188	178	0	1.080	0	230

***Fuente: Recurso contratado programado**

Durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026, se transportó un total de 3.766 vehículos inmovilizados, de los cuales 2.825 correspondieron a motocicletas y 941 a automóviles.

A continuación, se presenta el histórico correspondiente:

Vehículos Inmovilizados			
Año	Periodo	Motocicletas	Automóviles
2026	Julio	2.825	941
Total		2.825	941

***Fuente: Sistema AVI**

- 8. Asumir los sobrecostos que se puedan llegar a presentar en los traslados de vehículos entre los parqueaderos operados o en cualquier otra circunstancia relacionada con la operación.**

Durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026, no se generaron sobrecostos en traslados de vehículos.

- 9. Suministrar vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad, con relación a la prestación efectiva del servicio contratado.**

Durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026, se dio cumplimiento a la obligación contractual mediante el suministro de los vehículos requeridos para la prestación efectiva del servicio, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

condiciones de operación y demás requisitos establecidos por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Se relaciona los vehículos disponibles.

GRÚAS TTM						
PLACA	CAPACIDAD	MODELO	CONDUCTOR SIN AUXILIAR	AVL	BERLIZAS Y EMBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN	CELULAR
	Mínimo de 3.5 toneladas.	Igual o superior al año 2014.	Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.	Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.	Autorizados por la Secretaría de Movilidad.	Con cargador para el vehículo, manos libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo operador, para el manejo de aplicación APP de Arrastre de vehículos inmovilizados.
OML 751	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML 752	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
OML 753	4,9 TONELADAS	2014	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS 104	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EQS 105	4,9 TONELADAS	2018	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

*Fuente: Transporte y Carga y Terminales de Transporte de Medellín

VEHÍCULO BLOQUEO CEPOS							
PLACA	TIPO	CAPACIDAD	MODELO	CONDUCTOR Y AUXILIAR	AVL	BERLIZAS Y EMBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN	CELULAR
	Van Eléctrico y/o combustible, preferiblemente eléctrico.	Mínimo de 1 tonelada y 2 o 3 tripulantes.	Igual o superior al año 2016.	Con uniforme, elementos de protección y experiencia requerida en el cargo.	Suministrar usuario y contraseña para el monitoreo y control de los vehículos.	Autorizados por la Secretaría de Movilidad.	Con cargador para el vehículo, manos libres, con plan de datos mínimo de 10 a 15 GB y 64 GB de almacenamiento y 500 minutos a todo operador, para el manejo de aplicación APP de vehículos inmovilizados.
WPS 467	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2019	SI	SI	SI	SI
WPS 506	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2019	SI	SI	SI	SI
SNZ 954	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2017	SI	SI	SI	SI
WCP196	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2015	SI	SI	SI	SI
SNZ459	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2017	SI	SI	SI	SI
WPS 506	GASOLINA	2 TRIPULANTES	2019	SI	SI	SI	SI

*Fuente: Contratista Transporte y Carga

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

10. Garantizar el correcto estado técnico - mecánico de los vehículos que son contratados; los cuales deberán cumplir con los estándares y normas técnicas vigentes que rigen la materia, en particular lo preceptuado en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo.

Los vehículos contratados cuentan con los estándares y normas técnicas vigentes la revisión técnico-mecánica vigente, garantizando su buen estado para la adecuada prestación del servicio.

SOAT Y TECNOMECANICA GRÚAS					
PLACA	N° SOAT	MODELO	VIGENCIA SOAT HASTA	N° TECNICO MECANICA	VIGENCIA TECNICO-MECANICA HASTA
OML 751	1008004305607000	2014	14/01/2027	183898658	13/09/2026
OML 752	1008004305608000	2014	14/01/2027	187232327	27/01/2027
OML 753	1008004305609000	2014	14/01/2027	187774962	17/02/2027
EQS 104	1008004321236000	2018	28/07/2027	187775135	17/02/2027
EQS 105	156310933710100	2018	31/08/2026	183571703	30/08/2026

***Fuente: Soat y Técnico mecánica**

SOAT Y TECNICO MECANICA DE CEPOS					
PLACA	N° SOAT	MODELO	VIGENCIA SOAT HASTA	N° TECNOMECANICA	VIGENCIA TECNOMECANICA HASTA
WPS467	3308006731575000	2019	21/06/2027	190353053	25/06/2027
WPS506	5200036854	2020	02/12/2026	185814684	05/12/2026
SNZ954	5200044088	2017	29/04/2027	189239514	27/04/2027
WCP196	5200042054	2015	10/03/2027	188484931	17/03/2027
SNZ459	5200048082	2017	27/07/2027	191099817	24/07/2027
SNW056	5200046244	2015	16/06/2027	191100557	24/07/2027

Fuente: Soat y Técnico mecánica

11. Capacitar al personal operativo acerca del correcto funcionamiento de los vehículos de carga (grúas y camiones), sobre prácticas seguras de aparejamiento y el correcto funcionamiento de los accesorios de izaje de cargas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

En el periodo del 1 al 31 de julio de 2026 no se realizó capacitaciones al personal de arrastre, sin embargo el personal es idóneo para desarrollar las actividades propias del cargo.

12. El personal asignado para realizar el arrastre de los vehículos con orden de inmovilización deberá efectuar el registro fotográfico y el preinventario del estado inicial del vehículo, antes de proceder con el izaje del mismo.

Para el periodo reportado a través del aplicativo de arrastre, se realizó el respectivo registro y preinventario del vehículo antes de proceder con el izaje del vehículo, de acuerdo con el protocolo de arrastre y custodia.

Se presentan algunas fotos del proceso:

Autopista Sur con Calle 66 (Carlos E Restrepo)



Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Carrera 43a con Calle 30 (Premium Plaza)



13. Los vehículos y personal operativo y administrativo que son contratados deben de cumplir con las exigencias del Ministerio de Transporte, establecidas en el decreto 348 de 2015, la Resolución 1069 de 2015 y la Ley 769 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, de igual forma deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario y presentar los documentos requeridos vigentes.

Los vehículos contratados para el servicio de arrastre cumplen con las exigencias del Ministerio de Transporte establecidas en el Decreto 348 de 2015, la Resolución 1069 de 2015 y la Ley 769 de 2002 así como sus decretos reglamentarios, para prestar la adecuada prestación del servicio, asimismo, cuentan con el equipo de carretera reglamentario. Para verificar el cumplimiento de lo anterior, se efectuó inspección a cada uno de los vehículos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		



14. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio.

A los vehículos utilizados en la operación se les suministraron los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes; se les proporciono parqueadero y cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio. Para el cumplimiento de esta obligación también se vigila que los propietarios de los automotores contratados cumplan con dicha obligación y así garantizar un servicio oportuno y confiable.

15. Realizar la administración y operación de la custodia de vehículos inmovilizados, por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales; garantizando la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana. Esta obligación podrá

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

realizarse de manera transitoria en áreas de propiedad del DISTRITO ESPECIAL, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Girardota, Alterno, Caldas, Bello Macrocapital y Bello Conasfalto), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

Medidas de seguridad implementadas:

- Vigilancia permanente (24/7).
- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) mediante cámaras de seguridad.
- Los patios (patio Bello Macrocapital, patio Caldas, patio Bello Conasfalto) cuentan desde el inicio del contrato con cerramiento perimetral con malla de seguridad.
- **Patio Alterno – Imágenes circuito cerrado de TV**



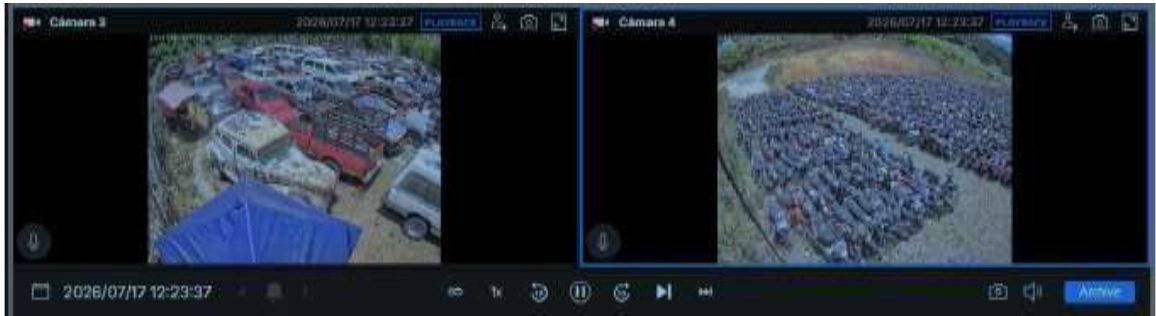
Patio Girardota – Imágenes circuito cerrado de TV



- **Patio Bello – Imágenes circuito cerrado de TV**



- **Patio Caldas – Imágenes circuito cerrado de TV**



Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, se dispuso de cinco patios de custodia, los cuales presentan las siguientes características:

Patio Alterno: 6.000 m² de área, con capacidad para 800 motos y 220 carros.

1. **Patio Girardota:** 75.000 m² de área, con capacidad para 35.000 motos y 4.625 carros.
2. **Patio Caldas:** 18.400 m² de área, con capacidad para 5.042 motos y 474 carros.
3. **Patio Bello Macrocapital:** 10.000 m² de área, con capacidad para 950 motos y 395 carros.
4. **Patio Bello Conasfalto:** 40.000 m² de área, con una capacidad de 12.000 motos y 1400 carros.

En total, se dispone de un área de 149.400 m² para la ubicación de los automotores inmovilizados.

Lo anterior, considerando que se ha designado un área aproximada de 1,5 m² para cada moto y 12,5 m² para cada carro (incluyendo el área de circulación). Exceptuando el patio Girardota, ya que es un parqueadero destinado a la custodia de vehículos no retirados por sus propietarios en el plazo de un mes. Este espacio no cuenta con área de circulación, ya que opera exclusivamente para salidas de vehículos con el fin de optimizar el espacio ante las necesidades actuales. Sin embargo, las condiciones topográficas limitan la posibilidad de ampliar y reorganizar el área disponible para el almacenamiento de los automotores.

A continuación, se establecen las cifras en cuanto a la ocupación de los patios entre el 01 y el 31 de julio.

CUSTODIA DEL 1 AL 31 DE JULIO 2026									
PATIO	ÁREA	CAPACIDAD		OCUPACIÓN GENERAL		OCUPACIÓN %		DISP. APROX	
	m ²	Motos	Carros	Motos Cantidad	Carros Cantidad	Motos	Carros	Motos	Carros
ALTERNO	6.000	800	220	417	145	52,1	65,9	383	75
GIRARDOTA	75.000	35.000	4.625	44.515	5.643	127,2	122,0	-9.515	-1.018
CALDAS	18.400	5.042	474	5.048	492	100,1	103,8	-6	-18

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CUSTODIA DEL 1 AL 31 DE JULIO 2026									
PATIO	ÁREA	CAPACIDAD		OCUPACIÓN GENERAL		OCUPACIÓN %		DISP. APROX	
	m²	Motos	Carros	Motos	Carros	Motos	Carros	Motos	Carros
				Cantidad	Cantidad				
BELLO	10.000	950	395	1.253	466	131,9	118,0	-303	-71
CONASFALTO	40.000	12.000	1.400	10.293	923	85,8	65,9	1.707	477
TOTAL	149.400	53.792	7.114	61.526	7.669	114,4	107,8	-7.734	-555

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Así las cosas, con corte al 31 de julio de 2026, se contaron con un área total de 149.400 m² para la ubicación de los automotores inmovilizados, con una ocupación física en los seis parqueaderos de 53.792 motos y 7.114 carros. De acuerdo con estas cifras se genera una alerta con relación al área destinada para la custodia de los vehículos inmovilizados puesto que se está sobrepasando la capacidad de los parqueaderos toda vez que en el Patio Girardota la ocupación es de 44.515 motos y 5.643 carros, Patio Bello la ocupación es de 1.253 motos y 466 carros y Caldas la ocupación es de 5.048 motos y 492 carros.

A continuación, se relacionan los ingresos y retiros de vehículos inmovilizados que se han realizado del 01 de julio al 31 de julio de 2026.

PATIO	ÁREA	INGRESOS		ENTREGAS	
	m²	Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
ALTERNO	6.000	2.824	916	2.242	630
GIRARDOTA	75.000	0	0	0	0
CALDAS	18.400	0	0	0	0
BELLO	10.000	0	0	0	0
CONASFALTO	40.000	1	25	1	2
TOTAL	149.400	2.825	941	2.243	632

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Año	Periodo	Ingresos		Entregas	
		Motocicletas	Automóviles	Motocicletas	Automóviles
2026	Julio	2.825	916	2.242	630

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Del 01 al 31 de julio se realizaron traslados entre los patios los cuales se relacionan a continuación.

TRASLADOS			
PATIO ORIGEN	PATIO DESTINO	MOTOS	CARROS
ALTERNO	CONASFALTOS	855	118
CONASFALTOS	ALTERNO	214	48
BELLO	ALTERNO	0	0
CALDAS	ALTERNO	0	0
CONASFALTOS	ALTERNO	0	0
GIRARDOTA	ALTERNO	0	0
TOTAL		1.069	166

Fuente: Sistema aplicativo AVI

Acumulado - Traslado de vehículos			
Año	Mes	Motocicletas	Automóviles
2026	Julio	1.069	166
Total		1.069	166

Fuente: Sistema aplicativo AVI

16. Realizar la administración y operación del bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se realizó la administración y el monitoreo de servicio de bloqueo, operando los dispositivos de bloqueo CEPOS, elementos utilizados para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente, en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas.

Actualmente se tiene aprobada la disponibilidad de 5 vehículos tipo VAN para la operación, identificados con las placas WPS467-SNZ456-SNZ954-WPS506 y WCP196 debido a las operaciones y mantenimiento de los vehículos se utilizó la Van de placas WCP196 como reemplazo.

Conforme a las necesidades del servicio, se presenta a continuación la programación correspondiente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Año	Mes	(VAN) WPS 467	(VAN) WPS 506	(VAN) SNZ 456	(VAN) SNZ 954	(VAN) SNZ 459	(VAN) WCP 196
2026	Julio	200,5	194	195	200,5	8	184
Total, Horas		200,5	194	195	200.5	8	184

***Fuente Cepos TRANSPORTE Y CARGA TYC**

Del 1 al 31 de julio se realizaron un total de 774 procedimientos de bloqueos con dispositivos CEPOS, de los cuales 36 rodantes fueron inmovilizados y trasladados a los patios.

Se presenta histórico de procedimientos de bloqueos

Total Bloqueos		
Año	Periodo	Total
2026	Julio	774
Total, procedimientos		774

***Fuente: Aplicativo AVI**

17. Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Este proceso se desarrolló de manera constante, oportuna e integra, de acuerdo con el procedimiento previsto en el reglamento interno de recaudo de cartera del Distrito Especial de Medellín (Decreto 1209 de 2021 – Artículos 9,10 y 12), a través de la identificación plena del valor adeudado y del deudor, realización de llamadas telefónicas, comunicaciones de escritas, además de la realización de visitas.

Durante el período reportado se realizaron las siguientes llamadas a usuarios que tienen inmovilizado el vehículo en custodia de la Secretaría de Movilidad.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Llamadas	Infractores	Propietarios	TOTAL DE LLAMADAS
Efectivas (se brinda información completa al usuario acerca de su vehículo)	3	12	
Buzón de voz	2	102	
Persona/ número no disponible en el momento	0	12	
Repica y no contestan	0	6	
Número no asignado al público	0	0	
Número equivocado/errado	0	7	
Número Fuera De Servicio	13	59	
Número no valido / No Reportado	1	87	
Total, llamadas	19	285	304

Fuente: AVI – Contravenciones

Acumulado Cobro Persuasivo (Llamadas)			
Año	Periodo	Infractores	Propietarios
2026	Julio	19	285

Fuente: AVI – Contravenciones

Las llamadas efectivas, corresponden a aquellas en las que fue posible establecer comunicación con el infractor o propietario y se le brindó toda la información relacionada con el vehículo que se encuentra en custodia y con el cual tiene relación.

18. Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Entre el 1 y el 31 de julio de 2026 se realizaron un total de ciento veinte (120) resoluciones, por un valor de mil sesenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil ochenta y nueve pesos. (\$1.069.409.089) por los servicios de arrastre y custodia.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No.	PLACA	RADICADO DE PROYECCION	RADICADO FIRMADO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE PROYECCION	DÍAS DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR
1	EVV619	1720211141	202650058471	5/07/2025	1/07/2026	362	16/07/2026	\$14.500.388
2	PRQ25C	1720211145	202650058470	2/06/2025	1/07/2026	395	16/07/2026	\$7.883.750
3	EIL75C	1720211149	202650058468	25/06/2025	1/07/2026	372	16/07/2026	\$ 7.440.356
4	KKJ86D	1720211152	202650058738	1/06/2025	1/07/2026	396	16/07/2026	\$7.903.028
5	FBR535	1720211157	202650058737	20/06/2025	1/07/2026	377	16/07/2026	\$15.075.158
6	TOD948	1720211160	202650058736	12/07/2025	1/07/2026	355	16/07/2026	\$14.232.162
7	XPV62C	1720211164	202650058735	16/07/2025	1/07/2026	351	16/07/2026	\$7.035.518
8	AMX80B	1720211167	202650058734	7/07/2025	1/07/2026	360	16/07/2026	\$7.209.020
9	KAU08C	1720211171	202650058733	1/06/2025	1/07/2026	396	16/07/2026	\$ 7.903.028
10	EVO756	1720211177	202650058732	14/07/2025	1/07/2026	353	16/07/2026	\$14.155.526
11	EVO475	1720211192	202650058731	27/06/2025	1/07/2026	370	16/07/2026	\$14.806.932
12	DRY25D	1720211193	202650058730	1/07/2025	1/07/2026	366	16/07/2026	\$ 7.324.688
13	VFI79A	1720211195	202650058729	10/07/2025	1/07/2026	357	16/07/2026	\$ 7.151.186
14	CHR99B	1720211196	202650058728	7/06/2025	1/07/2026	390	16/07/2026	\$ 7.787.360
15	EVZ121	1720211198	202650058727	21/06/2025	1/07/2026	376	16/07/2026	\$15.036.840
16	CIW68B	1720211200	202650058726	11/06/2025	1/07/2026	386	16/07/2026	\$ 7.710.248
17	EVP918	1720211204	202650058725	10/07/2025	1/07/2026	357	16/07/2026	\$14.308.798
18	EHD42C	1720211206	202650058724	30/06/2025	1/07/2026	367	16/07/2026	\$ 7.343.966
19	EWQ596	1720211208	202650058723	7/07/2025	1/07/2026	360	16/07/2026	\$14.423.752
20	HNU74B	1720211210	202650058609	10/07/2025	1/07/2026	357	16/07/2026	\$ 7.151.186
21	AXR23C	1720211215	202650058608	3/07/2025	1/07/2026	364	16/07/2026	\$ 7.286.132
22	UZW23A	1720211217	202650058607	29/06/2025	1/07/2026	368	16/07/2026	\$ 7.363.244
23	OXQ54C	1720211222	202650058606	16/07/2025	1/07/2026	351	16/07/2026	\$ 7.035.518
24	HLN52B	1720211223	202650058605	18/06/2025	1/07/2026	379	16/07/2026	\$ 7.575.302
25	FTM42B	1720211224	202650058604	11/06/2025	1/07/2026	386	16/07/2026	\$ 7.710.248
26	RRX40B	1720211225	202650058603	12/07/2025	1/07/2026	355	16/07/2026	\$ 7.112.630

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No.	PLACA	RADICADO DE PROYECCION	RADICADO FIRMADO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE PROYECCION	DÍAS DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR
27	MRJ45C	1720211226	202650058602	19/06/2025	1/07/2026	378	16/07/2026	\$ 7.556.024
28	EHT02C	1720211227	202650058601	14/07/2025	1/07/2026	353	16/07/2026	\$ 7.074.074
29	TCK92C	1720211228	202650058599	2/07/2025	1/07/2026	365	16/07/2026	\$ 7.305.410
30	OWW78C	1720211229	202650058598	27/06/2025	1/07/2026	370	16/07/2026	\$ 7.401.800
31	KAT11C	1720211271	202650058722	3/07/2025	1/07/2026	364	16/07/2026	\$ 7.286.132
32	IHY95C	1720211272	202650058597	18/06/2025	1/07/2026	379	16/07/2026	\$ 7.575.302
33	PFH53B	1720211321	202650058596	30/05/2025	1/07/2026	398	16/07/2026	\$ 7.941.584
34	NIH22B	1720211322	202650058595	15/07/2025	1/07/2026	352	16/07/2026	\$ 7.054.796
35	ALL89D	1720211325	202650058594	22/06/2025	1/07/2026	375	16/07/2026	\$ 7.498.190
36	IIA53C	1720211326	202650058593	18/07/2025	1/07/2026	349	16/07/2026	\$ 6.996.962
37	FZU52C	1720211327	202650058592	3/07/2025	1/07/2026	364	16/07/2026	\$ 7.286.132
38	CKR98F	1720211330	202650058591	6/06/2025	1/07/2026	391	16/07/2026	\$ 7.710.962
39	RID72D	1720211334	202650058590	16/06/2025	1/07/2026	381	16/07/2026	\$ 7.613.858
40	IJO32E	1720211339	202650058589	21/07/2025	1/07/2026	346	16/07/2026	\$ 6.939.128
41	TXG13C	1720211340	202650058506	9/12/2024	2/07/2026	571	16/07/2026	\$11.247.999
42	SJO97A	1720211342	202650058504	8/12/2024	2/07/2026	572	16/07/2026	\$11.266.206
43	JNV40	1720211345	202650058503	14/04/2024	2/07/2026	810	16/07/2026	\$15.599.472
44	DBA98A	1720211346	202650058502	21/01/2024	2/07/2026	894	16/07/2026	\$17.128.860
45	XLU37D	1720211349	202650058500	7/11/2024	2/07/2026	603	16/07/2026	\$11.830.623
46	FIW20E	1720211350	202650058498	9/08/2024	2/07/2026	693	16/07/2026	\$13.469.253
47	DDD77A	1720211352	202650058496	29/04/2024	2/07/2026	795	16/07/2026	\$15.326.367
48	DEU64A	1720211369	202650058495	16/04/2024	2/07/2026	808	16/07/2026	\$15.563.058
49	FIU03E	1720211371	202650058493	13/11/2024	2/07/2026	597	16/07/2026	\$11.721.381
50	DCV89A	1720211377	202650058494	9/09/2024	2/07/2026	662	16/07/2026	\$12.904.836
51	RHU22D	1720211378	202650060126	9/06/2025	2/07/2026	389	21/07/2026	\$ 7.769.034
52	PIJ89D	1720211383	202650060124	4/07/2025	2/07/2026	364	21/07/2026	\$ 7.287.084

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No.	PLACA	RADICADO DE PROYECCION	RADICADO FIRMADO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE PROYECCION	DÍAS DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR
53	NFR22B	1720211386	202650060123	17/07/2025	2/07/2026	351	21/07/2026	\$ 7.036.470
54	PQU90C	1720211388	202650060120	1/07/2025	2/07/2026	367	21/07/2026	\$ 7.344.918
55	HOR16B	1720211390	202650060118	2/07/2025	2/07/2026	366	21/07/2026	\$ 7.325.640
56	KVX80C	1720211391	202650060115	5/06/2025	2/07/2026	393	21/07/2026	\$ 7.846.146
57	FCX921	1720211392	202650060114	26/06/2025	2/07/2026	372	21/07/2026	\$14.885.472
58	IJS62E	1720211394	202650060112	6/06/2025	2/07/2026	392	21/07/2026	\$ 7.826.868
59	AXJ75C	1720211396	202650060110	10/06/2025	2/07/2026	388	21/07/2026	\$ 7.749.756
60	PGL49B	1720211397	202650060109	10/06/2025	2/07/2026	388	21/07/2026	\$ 7.749.756
61	AYA68C	1720211403	202650058485	12/06/2025	2/07/2026	386	16/07/2026	\$ 7.711.200
62	AHM57E	1720211404	202650058484	4/06/2025	2/07/2026	394	16/07/2026	\$ 7.865.424
63	AXI54C	1720211405	202650058482	12/06/2025	2/07/2026	386	16/07/2026	\$ 7.711.200
64	HOQ91B	1720211406	202650058481	2/07/2025	2/07/2026	366	16/07/2026	\$ 7.325.640
65	MZW46F	1720211407	202650058480	1/07/2025	2/07/2026	367	16/07/2026	\$ 7.344.918
66	QHG493	1720211408	202650058479	19/06/2025	2/07/2026	379	16/07/2026	\$15.153.698
67	QEL392	1720211409	202650058478	30/06/2025	2/07/2026	368	16/07/2026	\$14.732.200
68	IWQ52B	1720211410	202650058477	7/07/2025	2/07/2026	361	16/07/2026	\$ 7.229.250
69	HLS75B	1720211411	202650058475	12/07/2025	2/07/2026	356	16/07/2026	\$ 7.132.860
70	ZHC88A	1720212186	202650061214	9/06/2025	2/07/2026	389	24/07/2026	\$ 7.769.034
71	RSL10B	1720211413	202650058466	7/06/2025	2/07/2026	391	16/07/2026	\$ 7.807.590
72	NIE97B	1720211416	202650058465	14/06/2025	2/07/2026	384	16/07/2026	\$ 7.672.644
73	MYW25F	1720211417	202650058464	18/07/2025	2/07/2026	350	16/07/2026	\$ 7.017.192
74	HLO90B	1720212191	202650061213	2/07/2025	2/07/2026	366	24/07/2026	\$ 7.325.640
75	FTS19B	1720211421	202650058459	25/06/2025	2/07/2026	373	16/07/2026	\$ 7.460.586
76	ANO10B	1720211423	202650058444	16/07/2025	2/07/2026	352	16/07/2026	\$ 7.055.748
77	AML81B	1720211424	202650058446	20/06/2025	2/07/2026	378	16/07/2026	\$ 7.556.976
78	AMH92B	1720211426	202650058443	18/06/2025	2/07/2026	380	16/07/2026	\$ 7.595.532
79	ALC28B	1720211428	202650058441	12/06/2025	2/07/2026	386	16/07/2026	\$ 7.711.200

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No.	PLACA	RADICADO DE PROYECCION	RADICADO FIRMADO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE PROYECCION	DÍAS DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR
80	XGU45D	1720211430	202650058439	2/07/2025	2/07/2026	366	16/07/2026	\$ 7.325.640
81	VJK63D	1720212198	202650061211	5/07/2025	8/07/2026	369	24/07/2026	\$ 7.389.186
82	UGA44F	1720212199	202650061207	20/06/2025	8/07/2026	384	24/07/2026	\$ 7.678.356
83	RUB81C	1720212201	202650061204	9/07/2025	8/07/2026	365	24/07/2026	\$ 7.312.074
84	RHY70D	1720212204	202650061202	29/06/2025	8/07/2026	375	24/07/2026	\$ 7.504.854
85	RHR17D	1720212205	202650061200	12/06/2025	8/07/2026	392	24/07/2026	\$ 7.832.580
86	PKJ31D	1720212226	202650061199	18/07/2025	8/07/2026	356	24/07/2026	\$ 7.138.572
87	PJT32D	1720212239	202650061197	30/05/2025	8/07/2026	405	24/07/2026	\$ 8.083.194
88	OXT59C	1720212240	202650061196	17/06/2025	8/07/2026	387	24/07/2026	\$ 7.736.190
89	NHR43B	1720212241	202650061194	10/06/2025	8/07/2026	394	24/07/2026	\$ 7.871.136
90	MID87E	1720212243	202650061193	18/06/2025	8/07/2026	386	24/07/2026	\$ 7.716.912
91	HLZ83B	1720212245	202650061192	3/06/2025	8/07/2026	401	24/07/2026	\$ 8.006.082
92	EGY85B	1720212247	202650061191	16/06/2025	8/07/2026	388	24/07/2026	\$ 7.755.468
93	DQN36E	1720212275	202650061190	1/07/2025	8/07/2026	373	24/07/2026	\$ 7.466.298
94	CHT60B	1720212276	202650061189	13/07/2025	8/07/2026	361	24/07/2026	\$ 7.234.962
95	BGH69B	1720212278	202650061188	11/07/2025	8/07/2026	363	24/07/2026	\$ 7.273.518
96	AWD49C	1720212285	202650061187	22/07/2025	8/07/2026	352	24/07/2026	\$ 7.061.460
97	IIC86C	1720212288	202650061186	14/06/2025	8/07/2026	390	24/07/2026	\$ 7.794.024
98	UEZ14F	1720212291	202650061185	1/07/2025	8/07/2026	373	24/07/2026	\$ 7.466.298
99	HOH80B	1720212292	202650061183	26/06/2025	8/07/2026	378	24/07/2026	\$ 7.562.688
100	PFR72B	1720212293	202650061182	9/06/2025	8/07/2026	395	24/07/2026	\$ 7.890.414
101	KVS15C	1720212403	202650061181	13/06/2025	8/07/2026	391	24/07/2026	\$ 7.813.302
102	TMD989	1720212410	202650061179	28/06/2025	8/07/2026	376	24/07/2026	\$15.050.168
103	VSZ05E	1720212413	202650061178	18/07/2025	8/07/2026	356	24/07/2026	\$ 7.138.572
104	ZRF74E	1720212417	202650061177	17/07/2025	8/07/2026	357	24/07/2026	\$ 7.157.850
105	WVE70C	1720212418	202650061227	7/06/2025	8/07/2026	397	24/07/2026	\$ 7.928.970
106	ZMU54C	1720212420	202650061231	31/05/2025	8/07/2026	404	24/07/2026	\$ 8.063.916

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No.	PLACA	RADICADO DE PROYECCION	RADICADO FIRMADO	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE PROYECCION	DÍAS DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE FIRMA	VALOR
107	VBM03C	1720212424	202650061230	12/07/2025	8/07/2026	362	24/07/2026	\$ 7.254.240
108	NVR16D	1720212425	202650061226	8/07/2025	8/07/2026	366	24/07/2026	\$ 7.331.352
109	WOX36G	1720212427	202650061224	25/06/2025	8/07/2026	379	24/07/2026	\$ 7.581.966
110	BUS520	1720212428	202650061223	22/07/2025	8/07/2026	352	24/07/2026	\$14.130.536
111	MOC65F	1720212430	202650061222	26/06/2025	14/07/2026	384	24/07/2026	\$ 7.684.068
112	CED89B	1720212431	202650061221	26/06/2025	14/07/2026	384	24/07/2026	\$ 7.684.068
113	AOY61A	1720212432	202650061220	3/07/2025	14/07/2026	377	24/07/2026	\$ 7.549.122
114	TKC762	1720212434	202650061219	29/06/2025	14/07/2026	381	24/07/2026	\$15.253.182
115	TKF476	1720212435	202650061218	5/07/2025	14/07/2026	375	24/07/2026	\$15.023.274
116	KBM41B	1720212436	202650061212	28/06/2025	14/07/2026	382	24/07/2026	\$ 7.645.512
117	WBP12C	1720212437	202650061210	26/06/2025	14/07/2026	384	24/07/2026	\$ 7.684.068
118	JMO59B	1720212439	202650061205	1/07/2025	14/07/2026	379	24/07/2026	\$ 7.492.002
119	LVX70B	1720212440	202650061203	1/07/2025	14/07/2026	379	24/07/2026	\$ 7.587.678
120	NVS57C	1720212442	202650061201	6/07/2025	14/07/2026	374	24/07/2026	\$ 7.491.288
TOTAL								\$1.069.409.089

Fuente: Resoluciones que fija el debido cobrar – T

Año	Resoluciones que fija el debido cobrar – T		
	Periodo	N° de resoluciones	Valor Total
2026	Julio	120	\$ 1.069.409.089
TOTAL		120	\$ 1.069.409.089

Fuente: Resoluciones que fija el debido cobrar – T

19. Suministrar la información y documentación necesaria para que el Distrito Especial de Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Durante el periodo del 1 al 31 de julio se solicitaron 175 historiales a los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Organismos de Tránsito	Cantidad
Área Metropolitana	16
Otros Municipios de Antioquia	91
Municipios de otros departamentos de Colombia	68
TOTAL	175

Fuente: Mercurio

ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
BELLO	16	LAA624	HZH032	LYH468	FOJ54			
		QAD324	LGG297	TRG034	PNL72E			
		QAC810	LAB802	LAB048	HZG639			
		LAO240	LAS257	JKW425	LBG10A			

Fuente: Mercurio

OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
RIONEGRO	28	RKB65A	EPR50E	RNX14A	RLZ39A			
		RLW06A	RGE06A	GYG95B	KFP73D			
		EOB66E	LST28C	FWG78B	RJJ29A			
		KFZ36D	CAQ63C	AAH32D	CES194			
		MZB288	AAT87D	LIZ81B	ABZ36D			
		RLB73A	UQZ15D	RMI60A	RGB65A			
		KEP48D	BBD155	AAD78D	ECH27B			
SAN JERONIMO	30	OMJ85E	BWW402	OCF384	MDL967	BXC449		
		IOV42B	KEC866	QOQ72G	KFB835	MDK418		
		KFD200	WWS18E	CFF246	KFC996	MDK546		
		KDE097	KCH249	KDE817	OPI59F	LGD392		

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
		VRZ51A	GGR18B	WWQ34E	KFH766	DOA362		
		JVI582	IXN93E	CPO18B	BXF463	CQB86B		
SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	4	INI045	DNU51H	BFQ54C	EEM56D			
SANTA ROSA DE OSOS	3	COX56B	LVF85E	DIM36C				
SONSON	1	LOE56E						
TURBO	1	QUZ31D						
YARUMAL	3	IWJ80D	AGV90C	HCL23B				
ANDES	3	SJX71A	SJE79A	MOI64C				
APARTADÓ	6	GLO71D	KEF60E	INR18F	YWB18E	EJR91C	BID78A	
CALDAS	3	MBA45C	SWX231	WGN09G				
CAREPA	3	EEG95C	KMR32C	FMR48D				
CAUCASIA	5	PNK09B	FYF30C	TQN99C	ZGF96A	MTB94		
CHIGORODÓ	1	ZMD04F						

MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
RESTREPO	1	GQD206						
MONTERIA	2	GKG11C	TJN54C					
OCAÑA	1	UPC99C						
PALERMO	1	IAD01C						
PALMIRA	1	LWE559						
PASTO	1	BFQ589						

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

MUNICIPIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA								
MUNICIPIO	CANT	PLACAS						
PLANETA RICA	3	LLP85B	QHY65G	HIB41B				
PUERTO TEJADA	1	NDJ430						
CIRCASIA	6	YME75D	KSP29F	CLP746	ARR167	FBQ352	WXV62C	
LA PAZ	1	XAQ24E						
SAHAGUN	5	WZS49A	IER21C	RYS36G	TZK94C	EBR88C		
TULUA	1	FXS72D						
VALLEDUPAR	1	DVC744						
ACACIAS	3	LYW90D	ESZ51H	FFH74D				
ARAUCA	1	IRM51C						
ARMENIA	3	RJF32B	OWR192	ATQ89C				
BARRANCABERMEJA	1	MYG47D						
BARRANQUILLA	1	HGQ340						
BOGOTÁ	14	BVI43C	BMV377	BCH437	RHO980	BBL83D	AFX30C	CIY350
		BGB509	BKP305	YFF60C	BZJ016	MKX35C	BGR266	YFM78C
BOLIVAR	1	ACO65B						
BUCARAMANGA	2	BUQ122	BUF418					
BUGA	1	MQE66D						
CALARCA	1	NEM60C						
CALI	4	CAS107	CAI226	HNI38A	UGP810			
CERETÉ	5	YNL27C	YKM12D	BTA10B	FDZ27E	CSL02D		
CHIA	1	VYX99C						
ISTMINA	3	OMD64	EZC87E	OKK43				
CIENAGA	2	BGO56F	JNY29F					

Fuente: Mercurio

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

20. Reportar y notificar ante la autoridad competente los hurtos y novedades que se presenten en el desarrollo de las actividades de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.

Durante el presente periodo, el operador no reportó novedades en el desarrollo de las actividades.

21. Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Distrito Especial de Medellín o la plataforma que este disponga.

En el periodo del 1 al 31 de julio de 2026 se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados de manera oportuna a través del sistema SAP del Municipio de Medellín. A continuación, se encuentra la relación de manera discriminada:

CUENTA	BASE	IVA	TOTAL	CANTIDAD DE FACTURAS
Arrastre o Grúa (5010)	\$404.329.100	\$76.822.529	\$481.151.629	3.277
Parqueadero (5110)	\$404.333.755	\$76.823.413	\$481.157.168	3.563
Total general	\$808.662.855	\$153.645.942	\$962.308.797	6.840

Fuente: SAP

Facturación acumulada de los servicios de Arrastre y Custodia – IVA incluido						
Año	Periodo	Arrastre/Grúa	IVA	Parqueadero	IVA	Total
		5010		5110		
2026	Julio	\$404.329.100	\$76.822.529	\$404.333.755	\$76.823.413	\$962.308.797
Total		\$404.329.100	\$76.822.529	\$404.333.755	\$76.823.413	\$962.308.797

Fuente: SAP

22 Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Durante el periodo del 1 al 31 de julio, se solicitó la anulación de 14 facturas debido a que fueron elaboradas con valores errados, tal como se relaciona a continuación:

#	Fecha	Documento para anular	Valor errado	Acción	Placa	Nro. Factura de reemplazo	Valor correcto
1	1/07/2026	81001001190303	\$ 859.537	NC	PBU722	81001001190354	\$ 899.759
2	6/07/2026	81001001190744	\$ 140.777	NC	OHL06E	N/A	N/A
3	15/07/2026	81001001191849	\$ 457.317	NC	JRL013	N/A	N/A
4	15/07/2026	81001001191834	\$ 282.387	NC	AKG19D	81001001192246	\$ 322.847
5	16/07/2026	81001001192042	\$ 282.387	NC	KDG41F	81001001192187	\$302.617
6	21/07/2026	81001001192439	\$ 301.427	NC	GDS22I	81001001192443	\$ 201.467
7	22/07/2026	81001001192502	\$ 262.157	NC	WEP76G	N/A	N/A
8	22/07/2026	81001001192614	\$ 120.547	NC	KQO58C	81001001192804	\$ 140.777
9	24/07/2026	81001001192947	\$ 1.663.977	NC	JJX429	81001001192966	\$ 835.000
10	24/07/2026	81001001192922	\$ 403.767	NC	GNV56I / LB7GKC5A4SF052408	N/A	N/A
11	28/07/2026	81001001193342	\$ 626.297	NC	AAH14D	N/A	N/A
12	30/07/2026	81001001193673	\$ 20.230	NC	ZID183	81001001193674	\$ 40.222
13	31/07/2026	81001001193502	\$ 497.539	NC	HZI507	81001001193902	\$ 497.539
14	31/07/2026	81001001193907	\$ 457.317	NC	MMX561	N/A	N/A
TOTAL			\$ 6.375.662				\$ 3.240.228

Fuente: SAP

Año	Mes	N° Facturas Anuladas	Valor
2026	Julio	14	\$ 6.375.662
Total		14	\$ 6.375.662

Fuente: SAP

23. Realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco de la operación, las cuales deberán girar a la cuenta indicada para este fin; en todo caso TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. será el responsable del cálculo y pago de las retenciones a los organismos correspondientes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Durante el periodo reportado, EL CONTRATISTA efectuó las retenciones e impuestos correspondientes a cada factura, los cuales fueron registrados en las órdenes de pago y detallado en el informe financiero.

24. Anexar a la factura los soportes que justifiquen las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho periodo.

Se anexó a la factura los soportes que justifican las cantidades del valor facturado por ítem durante dicho período, con sus respectivos soportes en el informe financiero.

25. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo con los cronogramas de la Administración Distrital, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

A la fecha el Contratista ha entregado los siguientes informes de actividades, estos reposan en el expediente contractual.

Año	Mes	Radicado	Fecha
2026	Julio	202610277691	12/08/2026

Fuente: Informe de Actividades

26. Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo cuando sea necesario con el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.

Se designó como Asesor de Convenios y Proyectos de Terminales de Transporte Medellín, quien a su vez es el enlace con el Distrito Especial de Medellín, a la Dra. Adriana María Carmona.

27. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos, adicionalmente aportar su conocimiento y experiencia para

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por la Entidad contratante.

El CONTRATISTA ha puesto a disposición sus conocimientos técnicos, tecnológicos y operativos, así como sus recursos humanos y logísticos, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento del objeto del contrato.

28. Reintegrar al Distrito Especial de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

Durante el periodo reportado no se realizaron reintegros.

29. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL MANDATARIO requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

En el periodo reportado no se solicitaron aprobaciones ante el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad.

30. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas vigentes aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación (PGN), Contraloría General de la República (CGR), Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas y su situación particular dependiendo de la profesión u oficio a desarrollar.

A la fecha se han realizado las siguientes contrataciones, con la finalidad de atender las necesidades del proyecto, las cuales se han realizado teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con los diferentes entes de control, adicionalmente se efectuaron los estudios de mercado necesarios para garantizar la calidad, idoneidad y la eficiencia de los recursos en la ejecución del contrato, a los siguientes Subcontratistas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

Numero de contrato Terminales	Contratista	Objeto
093-2022	CORPORACIÓN BALBOA	REALIZAR EL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y LOS PROYECTOS DE CIUDAD ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.
054-2025	SEGURIDAD NACIONAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A. Y LOS PROYECTOS DE CIUDAD ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.
A004-2025	MINCIVIL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE LOTE DE TERRENO, NÚMERO 3, SITUADO EN EL PARAJE “SAN DIEGO” DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, CELEBRADO ENTRE MINCIVIL Y TERMINALES TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
A001-2025	HERNANDO ORTEGA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOCAL COMERCIAL 101, UBICADO EN UN PRIMER PISO EN LA CARRERA 51 C # 67-31 DEL BARRIO SEVILLA DE MEDELLÍN.
A002-2025	JAVIER ALVAREZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOCAL COMERCIAL NO. 2 (COSTADO OCCIDENTAL), UBICADO EN LA CIRCULAR 4TA NO. 69-27 DEL BARRIO BOLIVARIANA DE MEDELLÍN.
050-2024	TRANSPORTE Y CARGA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE CARGUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO ZER-AVI.
125-2025	F2X S.A.S.	INTEGRAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE PAGOS CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO ZER A CARGO DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE CIUDAD ZERAVI, ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD; MEDIANTE UN ACUERDO DE INTERMEDIACIÓN DEL RECAUDO ELECTRÓNICO DE LA TASA DE USO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTABLECIMIENTO REGULADO – ZER, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Numero de contrato Terminales	Contratista	Objeto
107-2024	TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DE ZERAVI
A006-2025	MACROCAPITAL S.A.S.	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE LOTE 5 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 01N-5483442 SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.
A005-2025	LUIS FERNANDO CORREA ANGEL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE LOTE DE TERRENO NO. 1 SITUADO EN EL "PARAJE LA SALADA H" #1 DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-769829 PARA LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.
A001-2026	CONCRETOS Y ASFALTOS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE LOTE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 01N- 5035505 SITUADO EN DG 52 CON 59 DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA PARA LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS

31. EL MANDATARIO será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones, prestaciones sociales, licencias remuneradas, de conformidad con lo establecido en la normativa relacionada con la materia; por lo tanto, será el responsable de garantizar la prestación en caso de ausencias por parte del personal.

Hasta la fecha, se han celebrado los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto, frente a los cuales, se han solicitado la constitución de pólizas que permitan cubrir los riesgos a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	
Versión 18		

32. Disponer de una plataforma tecnológica, estable e idónea con el Distrito Especial de Medellín (Secretaría de Movilidad), para la operación de sistema de estacionamiento en vía pública, traslado de vehículos inmovilizados, tenencia y custodia de vehículos inmovilizados y la implementación de dispositivos de bloqueo de vehículos mal estacionados, la cual debe contar con aplicaciones móviles que sean descargadas desde las tiendas de los proveedores de IOS y Android cuando aplique.

Esta plataforma Tecnológica debe de garantizar las buenas prácticas del ciclo de vida en el desarrollo de cada uno de los componentes tecnológicos, cumplir con el acuerdo de protección de datos personales y prestar el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos entre las partes.

El CONTRATISTA dispuso de las siguientes plataformas tecnológicas:

- a. **ZER:** Aplicación para el manejo y control del recaudo de zona de estacionamientos regulados.
- b. **CEPOS:** Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.
- c. **ARRASTRE:** Aplicación para el Izaje de vehículos inmovilizados y mal estacionados - versión 1.2.1-, que incluye preinventario y registro fotográfico (archivos PDF).
- d. **AVI:** Aplicación para la administración de los vehículos inmovilizados.
- e. **QR BANCOLOMBIA:** Metodología de pago virtual para las Zonas de Estacionamiento Regulado.
- f. **PASARELA DE PAGOS (Flypass):** Plataforma de pagos para la tasa de uso por la utilización de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

Adicionalmente en el periodo reportado el CONTRATISTA garantizó las buenas prácticas del ciclo de vida de cada uno de los componentes tecnológicos, se cumplió con el acuerdo de protección de datos y se prestó el servicio según los Acuerdos de Niveles de Servicios.

33. Permitir acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente EL MANDATARIO, cuando lo requieran los servidores públicos autorizados

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

por la Secretaría de Movilidad y entregar de manera mensual una copia de seguridad de las bases de datos de los componentes tecnológicos que son utilizados en desarrollo del presente contrato.

Se ha permitido el acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuenta el Contratista, a las personas autorizadas por la Secretaría de Movilidad.

34. Permitir la integración de los dispositivos AVL con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para el monitoreo y control de los vehículos de arrastre y bloqueo.

Se ha permitido la integración de los dispositivos AVL con el que cuenta la Secretaría de Movilidad para el monitoreo y control de los vehículos de arrastre y bloqueo.

35. Garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad (confidencialidad, integridad y disponibilidad) de la información que se produce en la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la política de seguridad informática del Distrito Especial de Medellín.

Se ha garantizado el cumplimiento de los principios de seguridad informática de cara a los componentes tecnológicos del proyecto, ya que su uso se rige conforme a la política general de seguridad y privacidad de la información de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

36. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna, con relación a las actividades derivadas de la administración de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.

- Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre, custodia y bloqueo, deben ser recibidas y tramitadas por EL MANDATARIO.
- En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá reclamaciones de los daños ocasionados por las grúas DEL MANDATARIO, o

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.

- Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Distrito Especial de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos de propiedad de la Alcaldía (conducidos por funcionarios de la Entidad Contratante) y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero.
- Igualmente, deberán dar respuesta a las Acciones de Tutela en la cuales se vincule al contratista como parte o tercero interviniente dentro del proceso en particular, de manera íntegra y oportuna, en el término señalado por la respectiva autoridad judicial; así mismo deberán remitir copia de la respuesta a través de correo electrónico dirigido al Subsecretario de Seguridad Vial y Control y al correo de notificaciones judiciales de la Alcaldía de Medellín, notimedellin.oralidad@medellin.gov.co.

Del 1 al 30 de julio de 2026 se recibieron ciento cincuenta (150) PQRS presentadas por la ciudadanía con relación a las actividades derivadas de la administración de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados. De las cuales noventa y nueve (99) PQRS fueron tramitadas de forma efectiva.

PROYECTO	TIPO	CANTIDAD
AVI	Reclamo	27
ZER	Solicitud de información	29
	Reclamo	52
	Queja	11
	Derecho de Petición	25
	Sugerencia	6
TOTAL		150

Fuente: PQRS

PQRS		
Año	Periodo	Cantidad
2026	Julio	150
Total		150

Fuente: PQRS

37. Garantizar la continua capacitación del personal por parte de la administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar y actividades de coaching encaminadas a generar un mejor ambiente laboral y servicio a los usuarios.

A la fecha se han realizado las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIONES JULIO DE 2026			
FECHA (dd/mm/aaa)	TEMA	LUGAR DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES (cantidad)
1/07/2026	Riesgo Público	ZER (Centro 1)	10
2/07/2026	Riesgo Público	ZER (Astorga y Manila)	18
2/07/2026	Riesgo Público	ZER (Centro 2)	9
9/07/2026	Riesgo Público	ZER (Zona Rosa)	16
15/07/2026	Gestión Integral de Residuos	AVI (Patio Alterno)	15
16/07/2026	Brigada (Control de Incendios)	AVI (Patio Alterno)	2

***Fuente: Informe de la SST**

38. Comunicar, divulgar y realizar de manera periódica, inducción, reinducción y capacitación, del material comunicacional producido por el área de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, que apunte al cumplimiento efectivo de la actividad misional y el Plan de Desarrollo.

El Contratista al momento del ingreso al Proyecto ZERAVI del personal nuevo recibe capacitación por parte del área de Sistemas en el uso de los aplicativos requeridos para el desarrollo de sus funciones. Adicionalmente, los coordinadores

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

imparten una inducción en campo sobre los aspectos operativos y la atención al usuario.

INDUCCIONES JULIO			
FECHA (dd/mm/aaa)	TEMA	LUGAR DE CAPACITACIÓN	PARTICIPANTES
9/07/2026	INDUCCIÓN	Oficina ZER	6
16/07/2026	INDUCCIÓN	Oficina ZER	4
21/07/2026	INDUCCIÓN	Oficina ZER	3
23/07/2023	INDUCCIÓN	Oficina ZER	5
28/07/2026	INDUCCIÓN	Oficina ZER	9

***Fuente: Informe de la SST**

39. Todos los diseños de piezas gráficas y producción de material promocional y publicitario deben estar acordes al Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, y para su producción o publicación deberán contar con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad.

Para el mes de julio no se enviaron piezas graficas a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Movilidad.

40. EL MANDATARIO deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con el alcance, las funciones del cargo y las disposiciones legales vigentes en Colombia; el Distrito Especial de Medellín no adquiere con esta ninguna responsabilidad de vinculación laboral administrativa ni prestacional.

Se realizaron las contrataciones de personal, de acuerdo con los estudios económicos y de mercado, atendiendo a los requisitos del personal en misión. El personal que participa en la ejecución del contrato ha sido contratado a través de la celebración de subcontratos, en los cuales se incorporó el objeto del contrato a desarrollar o la obra o labor encomendada en los contratos del personal, con el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

fin de garantizar el cumplimiento al objeto contratado en la forma y plazo establecido.

41. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL MANDATARIO deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes de los empleados que tienen relación laboral, al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se adjuntan certificados del pago de los aportes de los empleados, en materia de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Servicio Nacional de Aprendizaje, Riesgos Laborales y Sistemas de Salud.

42. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato, toda vez que el mismo es a cuenta y riesgo DEL MANDATARIO.

Se han tomado las medidas para Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín, en particular a la Secretaría de Movilidad, frente a cualquier reclamación de terceros que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones contractuales o de las relacionadas con el objeto del contrato. Para tal fin, se cuenta con la póliza de daños combinados, vigente durante la vigencia del contrato y con cobertura para los diferentes riesgos que puedan surgir, así como las demás pólizas que forman parte del programa de seguros de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

NOMBRE ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURTA DE PÓLIZA		
			DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO TOTAL
LA PREVISORA S. A	1001809	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	15/12/2025	15/12/2026	\$ 131,912,538,204.00

***Fuente: Terminales de Transporte de Medellín**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

43. Garantizar que las pólizas y demás mecanismos de cobertura exigidos para la ejecución contractual mantengan su vigencia, suficiencia y validez durante todo el plazo de ejecución del contrato y, como mínimo, hasta la liquidación del mismo, cuando esta proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, EL MANDATARIO deberá realizar oportunamente las ampliaciones, renovaciones, modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias para conservar la cobertura de los riesgos amparados y asegurar la protección de los intereses de la Secretaría de Movilidad.

Se gestionaron las garantías de pólizas solicitadas en el contrato Interadministrativo de la cláusula décima tercera, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el mandate de acuerdo a los términos legales. Ver apartado N°4 informe jurídico.

44. Constituir, expedir y aportar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, las garantías exigidas para la ejecución contractual, con los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como realizar las modificaciones, actualizaciones, prórrogas o ampliaciones que se requieran durante la ejecución del contrato para mantener su suficiencia y validez.

Se constituyó, expidió y aportó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, las garantías exigidas para la ejecución contractual, con los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como realizar las modificaciones, actualizaciones, prórrogas o ampliaciones que se requieran durante la ejecución del contrato para mantener su suficiencia y validez. Ver apartado N°4 informe jurídico.

45. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias, para el cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Se han realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de acuerdo a lo exigido en el Plan de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Medellín y lo señalado en la norma.

46. Cuando EL MANDATARIO subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato cuya cuantía supere los tres (03) SMLMV deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley dependiendo del riesgo que se llegará a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios, responsabilidad civil extracontractual, y la póliza de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Distrito Especial de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO:

CUMPLIMIENTO: Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, dentro de un rango del DIEZ POR CIENTO (10%) al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato y, como mínimo, hasta la liquidación del mismo de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía estará en un rango entre el CINCO (5%) y el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL MANDATARIO se compromete asimismo a exigir a los subcontratistas, póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

PARÁGRAFO: En la suscripción por parte del MANDATARIO de los nuevos contratos de personal, vigilancia, transporte de carga, mantenimientos, y demás contratos, se deberán exigir las pólizas en la máxima cobertura permitida por la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

presente cláusula, que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y previa aprobación por parte del MANDANTE.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista o (contratista) por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y EL MANDATARIO, así como contra el Distrito Especial de Medellín.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A deberá analizar la viabilidad de exigir al respectivo subcontratista el cubrimiento de eventos AMIT (Actos mal intencionados de terceros) y HMACC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil) a través de la póliza de seguros que para el efecto se establezca; teniendo en cuenta que, en caso de no trasladar el riesgo al subcontratista el riesgo lo asumirá de manera directa EL MANDATARIO.

CONTRATISTA	PÓLIZA: ASEGURADORA SOLIDARIA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
TRANSPORTE Y CARGA (TYC) 050-2024	Cumplimiento N°520-47-99400047621	14/03/2024	30/01/2027
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones N°520-47-99400047621	14/03/2024	31/07/2029
	Responsabilidad Civil Extracontractual N°520-74-994000022844	14/03/2024	31/07/2026
CONTRATISTA	PÓLIZA: MUNDIAL DE SEGUROS S.A	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
NUEVO DESTINO 107-2024	Cumplimiento N° CVA-100006718	9/07/2024	31/01/2027
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones N° CVA-100006718	9/07/2024	31/07/2029

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	Responsabilidad Civil Extracontractual N° CVA-100003673	9/07/2024	31/07/2026
CONTRATISTA	PÓLIZA: SEGUROS DEL ESTADO S.A	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CORPORACIÓN BALBOA 093-2022	Cumplimiento N°65-44-101215659	1/10/2022	31/05/2027
	Calidad del bien servicio N°65-44-101215659	1/10/2022	31/05/2027
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones N°65-44-101215659	1/10/2022	30/11/2029
	Responsabilidad Civil Extracontractual N°65-40101067318	1/10/2022	30/11/2026
CONTRATISTA	PÓLIZA: SEGUROS NACIONAL LIMITADA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
SEGURIDAD NACIONAL 054-2025	Cumplimiento N°88111	26/03/2025	2/03/2027
	Calidad del bien servicio N°88111	26/03/2025	2/03/2027
	Pagos de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones N°88111	26/03/2025	31/08/2029
	Responsabilidad Civil Extracontractual N°25594	26/03/2025	31/08/2026
CONTRATISTA	PÓLIZA: MUNDIAL DE SEGUROS S.A	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
F2X S.A.S 125-2025	Cumplimiento N° M-100272019	31/07/2025	30/05/2027
	Calidad del bien o Servicio N° M-100272019	31/07/2025	30/05/2027

47. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual; cumpliendo con todos los aspectos contractuales en cada una de las actividades desde el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

punto de vista legal, técnico, social y comunicacional, establecidos para este contrato.

Se ha cumplido con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual.

48. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

El Contratista ha sido el responsable del seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

49. Acatar las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato en los diferentes informes de supervisión, y demás requerimientos que este realice, implementando las acciones correctivas a que haya lugar.

Se han atendido las recomendaciones emanadas de la Supervisión del contrato y demás requerimientos y se han implementado acciones correctivas.

50. En ningún momento y por ningún motivo, EL MANDATARIO podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que le sea suministrada, para propósitos diferentes a los establecidos en el contrato.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, no se han utilizado las bases de datos para propósitos diferentes en el presente Contrato.

51. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, la información ha sido utilizada de carácter confidencial para el desarrollo del presente contrato.

52. La información confidencial deberá ser guardada por EL MANDATARIO, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

ha señalado el contratante. El MANDATARIO tendrá los siguientes deberes en relación a la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:

- **Mantener dicha información de manera confidencial y privada.**
- **Abstenerse de reproducirla o darla a conocer**
- **Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.**

De acuerdo con el informe mensual presentado por el contratista, la información es guardada y solo se utiliza exclusivamente en relación al propósito que ha señalado el contratante y se cumplirá los deberes mencionados a continuación.

53. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

A la fecha toda la información relacionada con la ejecución del proyecto o que tenga relación directa con la operación, ha sido remitida por el Contratista y a la vez revisada por el supervisor del contrato.

54. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen desde la supervisión del contrato.

Se ha facilitado la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.

55. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

De acuerdo con el informe mensual presentado por el Contratista, actualmente no hay inhabilidad o incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

56. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato; tener

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto, según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín.

El Contratista estuvo disponible para atender los requerimientos relacionados con el contrato.

57. Presentar durante la ejecución del contrato, dentro de los primero diez (10) días calendario del mes, los informes mensuales detallando las actividades realizadas por componente y productos a entregar, en los que se señale y soporte el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la Forma de pago del presente Contrato y los solicitados por la supervisión del contrato.

El Contratista ha entregado los informes mensuales por componente de las actividades realizadas y productos a entregar, en los que se señaló y soportó el porcentaje de ejecución a cancelar, de conformidad con la forma de pago del presente contrato.

58. Revisar, validar y aprobar, a través de la supervisión del contrato, el informe financiero final presentado por EL MANDATARIO, mediante el cual se acredite la correcta ejecución y destinación de los recursos del contrato.

Se revisa, valida y aprueba, a través de la supervisión del contrato, los informes financieros mensuales, con el fin de revisar el informe financiero final presentado por EL MANDATARIO, mediante el cual se acredite la correcta ejecución y destinación de los recursos del contrato

59. Asumir los riesgos previsibles que se encuentran plasmados en la matriz de riesgos del estudio previo.

De los riesgos previsibles: El contratista informa que lleva a cabo diversas acciones para reducir los riesgos de hurtos en los parqueaderos y asegurar que la información sobre los vehículos bajo custodia se mantenga actualizada. Las acciones son:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Semanalmente se realiza un inventario físico en el patio operativo, el cual se cruza con el inventario registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A. del parqueadero operativo. (Patio alterno).
- Semestralmente se realiza un inventario físico en los demás patios, el cual se cruza con el inventario registrado en el sistema AVI de Terminales de Transporte S.A. en los parqueaderos de Patio Caldas, Patio Bello Conasfalto y Patio Bello Macrocapital.
- Por la complejidad de Patio Girardota por tener vehículos en arrume y difícil acceso desde su traslado de patio colores, patio Caribe, accidentalidad, fiscalía y San Javier no ha sido posible realizar inventario placa a placa, para llevar a cabo esta labor se requiere contar con personal adicional, elementos de trabajo adecuados y otros recursos necesarios.
- La empresa de vigilancia diligencia bitácora manual de los ingresos y salidas de vehículos inmovilizados, adicionalmente reporta las novedades que se presentan.
- Se realiza Monitoreo mediante cámaras por circuito cerrado de televisión en cada uno de los parqueaderos.
- Cumplir con los Protocolos de arrastre y custodia establecidos.

60. EL MANDATARIO utilizará una cuenta bancaria separada a su nombre, la cual deberá ser informada al Distrito Especial de Medellín para realizar las consignaciones y/o transferencias electrónicas de los recursos del contrato.

El contratista apertura el 01 de julio de 2026 la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500022367, para el manejo de los recursos administrar del presente contrato.

61. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros desembolsados consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberá ser devueltos según las directrices del respectivo COMFIS.

A la fecha no se han reintegrado los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, y como tal deberán

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

ser devueltos según las directrices del respectivo COMFIS. La información específica se encuentra descrita en el punto 3. “Informe Financiero y Contable”, del presente informe parcial de supervisión.

62. Aportar en el informe de actividades mensual la minuta de la guardia de la seguridad privada y de cada uno de los patios.

Del 1 al 31 de julio de 2026, se aporta la minuta de la guardia de la seguridad privada por parte de la empresa Seguridad Nacional Ltda.

63. Exigir el diligenciamiento del formato de salida en la entrega de vehículos por parte de los usuarios.

A la fecha, se cumple con la obligación de diligenciamiento del ficho de salida por parte del usuario y del auxiliar, requisito indispensable para realizar la entrega de los vehículos. En caso de que dicho diligenciamiento no se realice, no se procede con la entrega de los vehículos.

64. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, mediante el cual se definen los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

Durante la ejecución del presente contrato, el mandatario cumplió con las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública según el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, respecto al modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable, promoviendo el fortalecimiento institucional y el buen gobierno, a partir de la implementación de prácticas de transparencia de la buena gestión. Ese sentido, se cumplió con el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, establecido en el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles con la implementación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021 por medio de la cual se adopta la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín.

65. Garantizar la adecuada custodia, conservación y archivo de la documentación generada en desarrollo de las actividades objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de la cadena de custodia de los vehículos y de los resultados asociados a los procedimientos realizados, mediante la elaboración, conservación y actualización de las respectivas actas e inventarios fotográficos de ingreso y salida. Asimismo, deberá adelantar la gestión integral de los vehículos declarados abandonados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como administrar, organizar, conservar y custodiar los archivos físicos y electrónicos que se produzcan durante la ejecución contractual, en cumplimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

Durante este período, se evidenció que el operador está custodiando, conservando y organizando la documentación generada en los procesos de inmovilización, ingreso, permanencia y salida de los vehículos en los patios autorizados por la Secretaría de Movilidad de Medellín. Dicha gestión se respalda mediante inventarios y registros fotográficos de ingresos gestionados a través del sistema AVI y físicos cuando aplica, así como la conservación de soportes de salida (órdenes, facturas y fichos) que aseguran la trazabilidad del proceso.

Asimismo, se verificó que la documentación física y electrónica de la ejecución contractual (actas, inventarios y registros fotográficos) se encuentra en parte organizada y actualizada, quedando pendiente el traslado del archivo físico conforme a la ubicación y los lineamientos que les será brindada por el mandate. Sin embargo, se tiene en cuenta que en la clasificación del archivo se tendrá en cuenta la ley de archivo con el fin de que en lo posible quede toda digitalizada.

Por último, en relación con los vehículos declarados en abandono, se corroboró que a la fecha no existen comunicaciones o instrucciones formales de la Secretaría de Movilidad que exijan actuaciones adicionales; por tanto, se continúa garantizando su custodia y la conservación de su información a la espera de las directrices que imparta la entidad.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

66. Asegurar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo entre las partes dentro de plazos señalados en la ley; y prever que, si la liquidación no se realiza dentro de los términos establecidos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, así como al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual, en caso de no efectuarse la liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, la vigencia de la garantía para amparar el riesgo de cumplimiento deberá ampliarse por un término adicional de hasta veinticuatro (24) meses.

Se asegura la liquidación del contrato de mutuo acuerdo entre las partes dentro de plazos señalados en la ley

67. Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sector ambiente y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

El contratista ha dado cumplimiento a las disposiciones legales exigidas por Ley y las directrices exigidas por las autoridades competentes; de igual manera, a la fecha el contratista está tramitando con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá visita por parte de un gestor ambiental que dentro de su competencia oriente y capacite al personal para un mejor manejo de los residuos peligrosos.

68. Proyectar, suscribir y publicar oportunamente el Acta de Recibo Final, el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente aplicable al cierre contractual.

Una vez finalice el contrato se proyectara, suscribirá y publicara oportunamente el Acta de Recibo Final, el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente aplicable al cierre contractual.

69. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

A la fecha no se ha solicitado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las establecidas en el presente contrato.

70. Obligaciones DEL MANDATARIO referente al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

- El MANDATARIO debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de subcontratar, exigirá el cumplimiento.
- Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte EL MANDATARIO, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos en los cuales EL MANDATARIO tenga la obligación de dotar a su personal con elementos de protección personal, el supervisor del contrato deberá verificar en campo el cumplimiento de esta disposición, asegurando que todos los trabajadores asignados cuenten con los elementos de protección adecuados y en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. Además, deberá solicitar al contratista la presentación del formato de entrega de dichos elementos, debidamente diligenciado y firmado por cada trabajador que presta sus servicios en el Distrito Especial de Medellín. Este documento servirá como evidencia documental del cumplimiento de la obligación contractual y deberá ser anexado a los informes parciales de supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Asimismo, en cada proceso de pago, el supervisor deberá revisar de manera rigurosa la entrega y el uso adecuado de los elementos de protección personal, garantizando el cumplimiento normativo, la seguridad de los trabajadores y la correcta ejecución del contrato. Esta verificación contribuirá a la mitigación de riesgos laborales y al fortalecimiento de las condiciones de trabajo dentro del marco contractual establecido.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), encontrando que el resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 312 de 2019, corresponde a un 100% en la vigencia 2026, catalogando el porcentaje de implementación como Aceptable, es decir que se da cumplimiento a los estándares en los términos de la citada Resolución. Se hace entrega de elemento de protección personal como botas, gorras, guantes y linterna.

A continuación, se relacionan los certificados de cumplimiento al SG-SST:

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
19/12/2025	100%	Aceptable	Área técnica de Prevención AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Fuente: Certificado AXA COLPATRIA.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

- 1. Realizar el desembolso de los recursos a administrar para atender los costos de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.**

Se ha realizado los desembolsos de los recursos a administrar para atender los costos de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados a la cuenta de ahorros de Bancolombia 24500022367.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

2. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se ha estado atento a suministrar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. la información y el apoyo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, a la fecha no se ha presentado ninguna novedad.

3. Entregar, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Distrito Especial de Medellín, destinada al proyecto y/o adquirida durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado, el cual hará parte del contrato.

Los bienes entregados se encuentran registrados en SAP, en el centro gestor N° 743002018.

4. Definir las áreas de influencia para cada sector en la ciudad de Medellín para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado objeto del contrato.

Todas las Zonas se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos.

Resolución 20181050069712 de 2018, “Por medio de la cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.”

Resolución 202150180760 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el literal M del artículo 2 Resolución Municipal 201850069712 de 2018, actualizando las condiciones de operación, áreas de influencia y horarios de la Zona de Estacionamiento Regulado Conquistadores”

Resolución 202550053471 DE 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 201850069712 de 2018 y se fijan nuevas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

condiciones para la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el Distrito Especial de Medellín.”

5. Expedir los actos administrativos de su competencia que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: fijación de tarifas de acuerdo a la normatividad vigente, modificación de zonas de estacionamiento, aumento o disminución de celdas.

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600108033 de 2026, no se han expedido nuevos actos administrativos. Sin embargo, es importante señalar que actualmente se encuentra en curso el proceso de estudio técnico para la actualización de los siguientes actos administrativos vigentes:

Resolución 201850069712 de 2018, “Por medio del cual se fijan las tarifas para la implementación de unas nuevas ZER y se unifican las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.”

Resolución 202150056893 de 2021, “Por medio de la cual se actualizan las tarifas del Sistema de Estacionamiento Regulado del Municipio de Medellín.”

6. Diseñar y adoptar políticas a corto, mediano y largo plazo para el ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, en coordinación con las dependencias del orden municipal competentes y CONTRATISTA.

Las Zonas de Estacionamiento Regulado, se han operado de acuerdo con la normatividad vigente en el periodo reportado.

7. Coordinar con EL MANDATARIO, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.

El proyecto y la ejecución por parte del Contratista se desarrollan con base en la normatividad vigente en el periodo reportado.

8. Diseñar y aplicar, en coordinación con EL MANDATARIO, mecanismos de control eficientes y oportunos que garanticen la presencia de Agentes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

de Tránsito en los sectores de funcionamiento del sistema en sus componentes: Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre, custodia de vehículos inmovilizados, bloqueo de los vehículos mal estacionados y los demás que se requieran, todo esto de conformidad con los protocolos de operación definidos entre las partes del contrato.

Se ha contado con la presencia permanente del cuerpo uniformado de Agentes de Tránsito, quienes han desarrollado, de manera continua e ininterrumpida, operativos de control orientados a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de estacionamiento en vía. Dichas actuaciones comprenden la atención de infracciones relacionadas con el mal estacionamiento, así como la ejecución de acciones de arrastre, custodia e inmovilización de vehículos, y el bloqueo de aquellos que contravienen las disposiciones legales vigentes establecidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y sus normas complementarias.

Todas estas acciones se desarrollan conforme a los protocolos de operación previamente definidos entre las partes en el marco del contrato interadministrativo.

- 9. Suministrar al CONTRATISTA información que se encuentra consignada en el sistema de identificación RUNT, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por EL MANDATARIO.**

Se ha suministrado al Contratista la información que se encuentra consignada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados.

- 10. Solicitar historiales a otras Secretarías de Tránsito y Transporte u otras entidades que cumplan dichas funciones, de los vehículos inmovilizados en los patios administrados por EL MANDATARIO, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Durante el periodo del 1 al 31 de julio se solicitaron 175 historiales a los diferentes organismos de tránsito a nivel nacional.

Organismos de Tránsito	Cantidad
Área Metropolitana	16
Otros Municipios de Antioquia	91
Municipios de otros departamentos de Colombia	68
TOTAL	175

Fuente: Mercurio

11.Revisar y autorizar la Resolución que Fija el Debido Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Entre el 1 y el 31 de julio se realizaron un total de ciento veinte (120) resoluciones, por un valor de mil sesenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil ochenta y nueve pesos. (\$1.069.409.089) por los servicios de arrastre y custodia.

La relación de las resoluciones que fueron revisadas y autorizadas de anteriores periodos se encuentra descritas en el numeral 18, de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.Realizar el proceso de Cobro Coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte de EL MANDATARIO.

A la fecha la unidad de cobro coactivo de la Secretaría de Movilidad ha adelantado los procesos de cobro coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte de EL MANDATARIO.

13.Disponer, en la sede caribe de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de un espacio físico adecuado que cuente con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio, canal de red o banda ancha del Distrito Especial de Medellín e impresoras para los funcionarios DEL MANDATARIO, que desarrollen actividades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

La Secretaría de Movilidad dispuso los espacios adecuados para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato. Oficina Z.E.R. A.V.I. Tercer piso y Oficina de facturación SAP.

14. Suministrar acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por EL MANDATARIO, para el proceso de entrega de vehículos.

La Secretaría suministró acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones).

15. Recibir en los patios de la Secretaría de Movilidad, cuando la capacidad logística lo permita, los vehículos que luego de ser inmovilizados no hayan sido retirados por sus propietarios y se presenten problemas estructurales de capacidad en los patios del MANDATARIO.

A la fecha los vehículos se han custodiado en los parqueaderos administrados por el Contratista.

16. Disponer de vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La Secretaría de Movilidad, dispuso de los siguientes equipos para realizar el arrastre de vehículos inmovilizados:

11 camiones con plataforma.
15 grúas tipo planchón.
03 grúas tipo pluma.

17. Asumir la responsabilidad por las discrepancias o diferencias que puedan presentarse en el desarrollo del proceso, siempre y cuando obedezca a razones imputables o yerros en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

No se han presentado discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

18. Mantener en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical, las Zonas de Estacionamiento Regulado y señalar las zonas nuevas.

En el segundo semestre del año 2026, desde la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Movilidad de Medellín -SMM, adelantó actividades de mantenimiento integral a la señalización del Sistema de Estacionamiento Regulado Distrital.

19. Delegar y ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.

Se ha realizado la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado y el equipo de apoyo.

20. Realizar reuniones periódicas con EL MANDATARIO para evaluar la ejecución del contrato.

A la fecha el presupuesto se ha ejecutado con base en la propuesta económica.

21. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial de Medellín.

A la fecha no se han reportado los equipos y bienes adquiridos a la unidad de bienes Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Secretaria de Suministros y Servicios para asegurarlos. Sin embargo una vez se reportes se relacionaran en el apartado administrativo del presente informe parcial de supervisión.

22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y/o honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El contratista envió el soporte de pago de cada empleado, lo cuales reposan en el expediente contractual.

23. Toda estrategia comunicacional, o piezas de divulgación que surjan del presente contrato, se validará con el área de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.

A la fecha no se han realizado estrategias comunicacionales, o piezas de divulgación que surjan del presente contrato.

24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del operador referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) de acuerdo con lo establecido en la obligación número 57 a cargo del MANDATARIO.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).

La empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., identificada con NIT 890.919.291 – 1 se encuentra con un criterio en 2026 del 100%.

Fecha del Documento	Calificación Asignada	Interpretación	Nombre de quien expide el documento
19/12/2025	100%	Aceptable	Área técnica de Prevención AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

En la vigencia 2026 se cataloga con valoración ACEPTABLE del 100%, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 19/12/2025, para la vigencia del año 2026, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019. Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para el presente documento aplicará durante el año 2026.

25. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, que define los lineamientos para

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó que mandatario cumplió con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, respecto al modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable, cumpliendo con el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, establecido en el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles, observando el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021.

26. Proyectar, suscribir y publicar oportunamente el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente aplicable al cierre contractual.

Una vez finalice el contrato se proyectara, suscribirá y publicara oportunamente el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente aplicable al cierre contractual.

27. Dar cumplimiento a las disposiciones legales del sector ambiente y desarrollo sostenible contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005.

En las visitas realizadas a los parqueaderos, se verifica que el contratista de cumplimiento a las disposiciones legales exigidas por Ley y a las directrices exigidas por las autoridades de medio ambiente; de igual manera, se observa que el contratista cumpla con el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos, y el control por la fauna silvestre.

28. Efectuar las demás actividades inherentes a la correcta supervisión y ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Se han efectuado las demás actividades inherentes a la correcta supervisión y ejecución del contrato.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.

Se operan veintidós (22) Zonas de estacionamiento regulado, con 3.830 celdas reguladas. La operación de estas zonas ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad, el cual ha sido desarrollado en algunos lugares donde existía conflicto de estacionamiento y en donde era necesario devolver la movilidad ágil y segura tanto de vehículos como de peatones, así como el despeje de áreas no aptas para el estacionamiento, como esquinas, ingresos a parqueaderos, rampas para discapacitados, zonas duras, andenes, antejardines, entre otros.

Se realizó la operación, monitoreo y control de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Para el desarrollo de dicha actividad se contó con los siguientes parqueaderos: (Parqueadero Girardota, Parqueadero Alterno, Parqueadero Bello, Parqueadero Conasfalto y Parqueadero Caldas), los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

Se dispone de (3) grúas tipo planchón para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados. Dicha actividad ha permitido aplicar las normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor vivir de la comunidad, mejorar la movilidad, promover la seguridad vial en la ciudad y la disminución de la accidentalidad, debido a que las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Adicionalmente como medida de control la Secretaría de Movilidad, fortaleció su capacidad operativa, con la actividad de Bloqueo de Vehículos Mal Estacionados, utilizando dispositivos bloqueadores denominados Cepos, los cuales son un elemento utilizado para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público y que no cuentan con la presencia del conductor. Lo anterior con el fin de prevenir y regular a los conductores sobre la forma correcta de usar la vía. Lo cual ayudo a crear cultura ciudadana ante la mala práctica que tienen de estacionar en cualquier lugar del espacio público generando congestión en las vías e inseguridad para los peatones y demás actores de la vía.

El CONTRATISTA ha entregado 1 informe de Actividades, el cuales se encuentra en el expediente contractual.

- Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).

La ejecución física del contrato a la fecha del informe es del 20%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital: Enunciar que bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo Distrital).

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta vigencia 2026	Avance Julio de 2026	Observación
240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	MV51AE	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	Número	240901100	1	0,581	Corresponde a la adquisición de elementos y servicios logísticos para la correcta operación del arrastre, la custodia de los vehículos inmovilizados y bloqueo de vehículos mal estacionados o abandonados en el Distrito de Medellín, en este sentido, Se realizó la operación de 5 parqueaderos con un área aproximada de 149.400 m2, para custodia de vehículos inmovilizados, la Operación de 8 vehículos (3 grúas y 5 Vans), para el arrastre de vehículos inmovilizados y la operación de 187 dispositivos bloqueadores CEPOS para el control de los vehículos mal estacionados o abandonados en vía pública.
240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	MV51AD	Celdas de estacionamiento o regulado disponibles	Número	240906200	3.863	3.830	Corresponde a las celdas de Estacionamiento Regulado disponibles para la ciudadanía, con el propósito de racionalizar la ocupación del espacio público, generando condiciones que faciliten la organización de la vía pública y la movilidad en el Distrito de Medellín, en ese orden de ideas se realizó la operación de 3.830 celdas de estacionamiento, en Veintidós (22) Zonas de estacionamiento regulado, la operación ha permitido brindar un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad.

Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto								
Nombre Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Avance Julio de 2026
Sistema de zonas de estacionamiento regulado (ZER) automatizado	Porcentaje	N/A	50	0	0	30	50	<p>Se continua con la actualización del análisis de Actualmente el Sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), cuenta con un sistema automatizado de pago, el cual permite a los usuarios pagar la tasa de uso de las ZER a través de canales digitales, tales como un QR interoperable y el sistema de FlyPass.</p> <p>Para la implementación de un sistema automatizado de cobro, la Secretaría de Movilidad continúa con la actualización del análisis de mercado de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)

El CONTRATISTA aportó los documentos de La Autoevaluación realizada al tema de SGSST o autoevaluaciones del año en curso, adicionalmente se han cumplido con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	
Ret. Impto. renta compra bienes Gener 2.5	
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	
Ind Estampilla para la Justicia Familiar	\$154.197.096
Total general	\$154.197.096

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública según el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, respecto al modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable, promoviendo el fortalecimiento institucional y el buen gobierno, a partir de la implementación de prácticas de transparencia de la buena gestión. Ese sentido, se cumplió con el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, establecido en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles con la implementación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021 por medio de la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.		Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.	Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.	Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores (\$), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.	Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.		En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.	En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores (\$), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.
Compra pública sostenible	X		El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados	Informe de supervisión, evidencia de capacitación	N/A		X	N/A	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/07/2026	Hasta (30/06/2026)	Oliver Guillermo Muñoz Lopez Revisor Fiscal Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
13/08/2026	Hasta (31/07/2026)	

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

El operador presentó el certificado de cumplimiento de las responsabilidades frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico, los cuales reposan en el expediente de este Contrato.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste:

A la fecha no se han adquirido siguientes bienes, una vez se adquieran se registraron y marcaran.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato:

A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

Contratista

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Adriana María Carmona	Supervisor	01/07/2026 – Hasta la fecha actual	conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com

Fuente: Informe de Actividades del Operador

Contratante

Nombre	Designación	Periodo de cobertura	Correo electrónico
Luis Eduardo Echeverri García	Supervisor	01/07/2026 – Hasta la fecha actual	luise.echeverri@medellin.gov.co
Liliana maría castro zapata	Supervisor Suplente	01/07/2026 – Hasta la fecha actual	liliana.castro@medellin.gov.co

Fuente: Acta designación

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).

A la fecha no se ha presentado materialización de riesgos.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N/A
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600108033
 Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de zonas de
 Numero Evaluación 1
 Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOPI, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALÚE TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y LA LOGÍSTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	19,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	16,00	16,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	40,00	40,00

% Calificación Total	85,20
----------------------	-------

% Total Calificación acumulado	85,20
--------------------------------	-------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo.

A la fecha no se ha auditado el presente contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110021026 110090125 110090126 110021025	74300000	2320202008	240351	4000125561	50104922	4800016530

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: N/A

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800016530	C.C. N°1	16/07/2026	5000802368	\$ 7.709.854.782

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600108033	4800016530	206	Movilidad	240351	Modernización y operación de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	\$20.988.677.383	\$ 7.709.854.782	\$13.278.822.601

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$20.988.677.383
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	\$20.988.677.383
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 7.709.854.782
Pago autorizado del mes de julio de 2026	\$39.678.650
Porcentaje de ejecución financiera	36.73%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato Inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	\$ 9.943.758.380	\$ 0	\$ 9.943.758.380
2	Dotación personal	\$ 636.245.976	\$ 0	\$ 636.245.976
3	Servicio de Arrastre	\$ 697.514.536	\$ 0	\$ 697.514.536
4	Servicio de Arrendamiento	\$ 4.274.302.943	\$ 414.616.976	\$ 3.859.685.967
5	Servicio de Vigilancia	\$ 1.556.631.635	\$ 0	\$ 1.556.631.635
6	Comunicaciones, Servicios públicos, Telefonía e Internet	\$ 155.547.747	\$ 2.175.559	\$ 153.372.188
7	Mantenimiento y Reparación	\$ 592.195.464	\$ 0	\$ 592.195.464
8	Equipos, Materiales y Suministros	\$ 371.201.842	\$ 0	\$ 371.201.842
9	Servicio de Transporte	\$ 542.101.780	\$ 0	\$ 542.101.780
10	Otros Gastos Generales	\$ 44.388.356	\$ 0	\$ 44.388.356

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato Inicial	Ejecución acumulada	Saldo
13	Gastos Financieros	\$ 75.255.555	\$ 1.568.844	\$ 73.686.711
14	Estampilla 2%	\$ 385.492.739	\$ 8.367.228	\$ 377.125.511
	Valor de la Ejecución	\$ 19.274.636.953	\$ 426.728.607	\$ 18.847.908.346

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:

A la fecha no se han realizado pagos de honorarios.

- Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

No aplicó amortizaciones por anticipos en el presente contrato

- Relación de los pagos anticipados.

No aplicó pagos anticipados en el presente contrato.

- Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial:

Año	Trimestre reportado Unidad de Contaduría	Saldo ejecución anterior	Movimiento ejecutado en el periodo	Saldo final ejecutado
2026	Julio	\$0	\$ 426.728.607	\$ 426.728.607

- Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria):

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

A la fecha no se han reintegrado rendimientos financieros

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	\$
--	----

- Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables.

Valor inicial de los recursos entregados en administración	\$18.889.144.214
Valor inicial honorarios por recursos entregados en administración (Honorarios, estampillas e IVA)	\$2.099.533.169
Adiciones	\$0
Valor inicial más adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	Recursos a administrar \$18.889.144.214 Honorarios, estampillas e IVA <u>\$2.099.533.169</u> \$20.988.677.383
Pagos realizados por recursos entregados en administración	\$ 7.709.854.782
Pagos realizados por honorarios	\$0
Pago autorizado del mes de julio de 2026	\$39.678.650
Porcentaje de ejecución financiera	36.73%

- Incluir un informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto, en el formato que la Dependencia tenga definido como herramienta de seguimiento a la ejecución contractual y que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado. Esto es: *Acta de Pago, Resumen de Ejecución, Archivo de Reporte de Independientes o de Control de pagos, Etc:* N/A

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato Inicial	Ejecución acumulada	Saldo
1	Contratación de Personal	\$ 9.943.758.380	\$ 0	\$ 9.943.758.380
2	Dotación personal	\$ 636.245.976	\$ 0	\$ 636.245.976
3	Servicio de Arrastre	\$ 697.514.536	\$ 0	\$ 697.514.536
4	Servicio de Arrendamiento	\$ 4.274.302.943	\$ 414.616.976	\$ 3.859.685.967
5	Servicio de Vigilancia	\$ 1.556.631.635	\$ 0	\$ 1.556.631.635
6	Comunicaciones, Servicios públicos,	\$ 155.547.747	\$ 2.175.559	\$ 153.372.188

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

Rubro	Descripción Actividad	Valor Contrato Inicial	Ejecución acumulada	Saldo
	Telefonía e Internet			
7	Mantenimiento y Reparación	\$ 592.195.464	\$ 0	\$ 592.195.464
8	Equipos, Materiales y Suministros	\$ 371.201.842	\$ 0	\$ 371.201.842
9	Servicio de Transporte	\$ 542.101.780	\$ 0	\$ 542.101.780
10	Otros Gastos Generales	\$ 44.388.356	\$ 0	\$ 44.388.356
11	Honorarios por Operación del 8%	\$ 1.440.370.109	\$ 33.343.403	\$ 1.407.026.706
12	IVA 19% sobre los Honorarios	\$ 273.670.321	\$ 6.335.247	\$ 267.335.074
13	Gastos Financieros	\$ 75.255.555	\$ 1.568.844	\$ 73.686.711
14	Estampilla 2%	\$ 385.492.739	\$ 8.367.228	\$ 377.125.511
	Valor de la Ejecución	\$ 20.988.677.383	\$ 466.407.257	\$ 20.522.270.126

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago:

En lo que va de la ejecución del presente contrato no hubo lugar a iniciar procesos sancionatorios como consecuencia de una reclamación o controversia, por lo tanto, no fue necesario otorgar el derecho de contradicción.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento respectivo):

A la fecha el presente contrato no ha estado inmerso en la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento; tampoco ha tenido auditorías o vigilancias por organismos de control en la verificación del pago y la publicación de actos administrativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

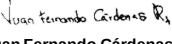
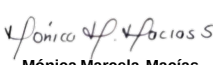
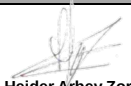
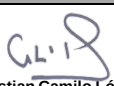
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	65-40-101087943	Responsabilidad Civil	01/07/2026	30/11/2027	06/07/2026	\$1.049.433.870,00
	64-44-101249976	Cumplimiento	01/07/2026	30/05/2027	06/07/2026	\$342.808.086,00
	64-44-101249976	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	01/07/2026	30/11/2029	06/07/2026	\$171.404.043,00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de \$39.678.650, correspondiente a honorarios.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
 Supervisor

Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Elaboró:	Revisó
 Diógenes Palacios Palacios Apoyo Supervisión ZER - Contratista	 Juan Fernando Cárdenas Restrepo Apoyo Supervisión Arrastre y Bloqueo - Contratista	 Mónica Marcela Macías Santana Apoyo Supervisión Custodia - Contratista	 Heider Arbey Zora Ramírez Apoyo Jurídico - Contratista	 Cristian Camilo López Apoyo Financiero y Contable - Contratista	 David Jerónimo Ricardo Posada Coordinador - Contratista